



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE ABRIL DE 2024

No. 1329

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el predio identificado registralmente como Avenida Jalisco antes calle de Juárez 27 en Tacubaya Cuartel Undécimo, casa 258, Distrito Federal, actualmente Avenida Jalisco número 258, colonia Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (primer publicación) 4

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (predio receptor), para el predio ubicado en Eje 1 Poniente Cuauhtémoc número 156, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06720, con número de folio SEDUVI/DGOU/STP-R/007/2023 7

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada "Cuarto programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Servicio Zonal Aragón"*, a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, publicado el 13 de marzo de 2024, en el número 1317 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 17

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el servicio zonal “Azcapotzalco”, a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público*, publicado el 29 de febrero de 2024, en el número 1308, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 19

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Notaría 39 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Mauricio Gálvez Muñoz 21

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **Instituto de Vivienda**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Continuidad a las acciones de contratación y seguimiento, a los inmuebles multifamiliares que resultaron dañados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados y entregados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México al INVI, ejercicio 2024” 22

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria para acceder al Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2024 23
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de la Junta de Gobierno, con número de registro: MEO-ESPECIAL-DIF-24-48F4EDD7 24
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2024 25

## **ALCALDÍAS**

### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Ayuda económica a personas que integran la salvaguarda y preservación de las comparsas en Iztapalapa en el ejercicio fiscal 2024”*. publicado el 8 de marzo de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1314 26

### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Nadadores por la paz y bienestar en Tláhuac 2023”, para el ejercicio 2023 28

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Exposición florícola y concurso de la chinampa productiva”, para el ejercicio 2024 38

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.**- Licitaciones públicas nacionales números LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/005/2024 a LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/009/2024.- Convocatoria múltiple número 01/2024.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, construcción, rehabilitación y/o equipamiento de planteles de educación básica, así como el servicio de Director Responsable de Obra y Corresponsable en Seguridad Estructural para los mismos 45
- ♦ **Sistema de Transporte Colectivo.**- Licitación pública nacional número 30102015-003-24.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio de modernización de subestaciones de alumbrado y fuerza, consistente en el suministro, instalación y puesta en servicio en la Línea 1 en 20 estaciones 50
- ♦ **Alcaldía en Iztacalco.**- Licitaciones públicas nacionales números 30001123-06-24 a 30001123-12-24.- Convocatoria número: 001/2024.- Contratación de obra pública, en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la recuperación de espacios públicos, rehabilitación de la red secundaria de drenaje y banquetas, guarniciones y coladeras, así como trabajos de bacheo 52
- ♦ **Alcaldía en Tlalpan.**- Licitaciones públicas nacionales números 30001029-001-2024 y 30001029-002-2024.- Convocatoria 001/24.- Adquisición de material eléctrico y electrónico, así como de pintura 58
- ♦ **Alcaldía en Tlalpan.**- Licitaciones públicas nacionales números 30001134-008-24 a 30001134-028-24.- Convocatoria 002-2024.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la ejecución de diversos proyectos correspondientes al presupuesto participativo, ejercicio 2024 61

## EDICTOS

- ♦ Juicio providencias precautorias.- Expediente número 93/2023 (tercer publicación) 70
- ♦ Sucesión Intestamentaria.- Expediente número 857/2021 (primer publicación) 71



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL PREDIO IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO AVENIDA JALISCO ANTES CALLE DE JUÁREZ 27 EN TACUBAYA CUARTEL UNDÉCIMO, CASA 258, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE AVENIDA JALISCO NÚMERO 258, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.**

**MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 1º, 4º, párrafo séptimo y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones XI y XII, 2º, 19 y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, apartado E, 16, apartado E y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3 y 13 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 16, fracción I y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha Constitución establece.

**SEGUNDO.** Que el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda familia a una vivienda digna y decorosa. Asimismo, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

**TERCERO.** Que en términos de los artículos 1º, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, así como la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y vivienda.

**CUARTO.** Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, a través de su facultad interpretativa, que la noción de utilidad pública ya no sólo se limita a que el Estado deba construir una obra pública o prestar un servicio público, sino que también comprende aquellas necesidades económicas, sociales, sanitarias e inclusive estéticas que puedan requerirse en determinada población, tales como escuelas, unidades habitacionales, parques, entre otros. Toda vez que el derecho a la propiedad privada está delimitado en la Constitución Federal, en razón de su función social.

**QUINTO.** Que los artículos 9, apartado E y 16, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, en armonía con el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal, reconocen que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades; por lo que las autoridades deben tomar las medidas necesarias para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil. Asimismo, que la vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias.

**SEXTO.** Que el artículo 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma establecen como principio, planear el desarrollo urbano para garantizar la sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de las personas que habitan en la Ciudad de México, entre otros, a la vivienda. Asimismo, prevé que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad, tenga por objeto optimizar su funcionamiento y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que el derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se debe reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular en la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Asimismo, considera que una vivienda digna y adecuada es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

**OCTAVO.** Que el artículo 13 de la Ley de Vivienda citada, establece que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es el principal instrumento del Gobierno de la Ciudad para la protección y realización del derecho a la vivienda de la población, que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad, requieren de la acción del Estado para garantizarlo. Asimismo, puede establecer las medidas conducentes para asegurar el cumplimiento de los programas aprobados en materia de vivienda de interés social.

**NOVENO.** Que con base en el artículo tercero, fracciones VIII y IX del Decreto que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, éste tiene como propósito permanente la adquisición por vía de derecho público o privado, de inmuebles con viabilidad técnica, jurídica y financiera para el desarrollo habitacional, con la finalidad de aprovecharlos conforme a prioridades sociales, siendo un mecanismo para adquirir por la vía de derecho público, la expropiación de las vecindades e inmuebles para satisfacer la demanda de vivienda digna y decorosa de sus ocupantes y de otras familias.

**DÉCIMO.** Que la Administración Pública de la Ciudad de México ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por poseedores u ocupantes de inmuebles ubicados en el territorio de la Ciudad, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que mediante oficio ISCDF-DG-2017/0499 de fecha 26 de abril de 2017 emitido por el Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, se determinó que las viviendas que integran el inmueble de mérito, fueron erigidas con diversos materiales de mala calidad mediante procedimiento de autoconstrucción, además por la carencia de mantenimiento, han sufrido un gran deterioro, por lo que se encuentra en ALTO RIESGO ESTRUCTURAL.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésima Primera (21/2018) Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de octubre de 2018, referente a la solicitud presentada por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se dictaminó precedente iniciar los trámites de expropiación del inmueble objeto de la presente.

**DÉCIMO TERCERO.** Que mediante oficios DG/DEAJI/005671/2021 y DG/DEAJI/005271/2023, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia.

**DÉCIMO CUARTO.** Que las personas que ocupan dicho inmueble aceptaron las condiciones generales del citado programa de sustitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del mismo, obligándose a desocuparlo y a reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que se realicen los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

**D E T E R M I N A C I Ó N**

**ÚNICA.** Con base en los artículos 1º, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se determina como causa de utilidad pública, el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, en el siguiente inmueble:

**IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO AVENIDA JALISCO ANTES CALLE DE JUÁREZ 27 EN TACUBAYA CUARTEL UNDÉCIMO, CASA 258, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE AVENIDA JALISCO NÚMERO 258, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

**SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ**

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****SEDUVI/DGOU/STP-R/007/2023**

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023

**RESOLUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DEL DESARROLLO URBANO (PREDIO RECEPTOR), PARA EL PREDIO UBICADO EN EJE 1 PONIENTE CUAUHTÉMOC NÚMERO 156, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720.**

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo en que se actúa; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 87 fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se procede a resolver el presente asunto conforme a los siguientes:

**RESULTANDOS**

1. Con fecha 14 de febrero de 2023, el ciudadano Andrés Pacheco Arredondo, en su carácter de Administrador Único de Diseño Juárez, Sociedad Anónima de Capital Variable, propietaria del predio ubicado en el **Eje 1 Poniente Cuauhtémoc** número **156**, Colonia **Doctores**, Alcaldía **Cuauhtémoc**, Código Postal **06720**, presentó la solicitud para la Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor), para el predio en comento, mediante el formato TSEDUVI\_ADS\_1 a través del Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual se registró con número de **Folio 4144-351PAAN23**.

2. Para acreditar la propiedad del predio antes indicado, el interesado presentó la Escritura Pública número 94,838 de fecha 14 de septiembre de 2022, expedida por el Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 51 de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la cual se hace constar, entre otros actos, el Contrato de Compraventa bajo la modalidad Ad Corpus de la Finca Urbana marcada con el número 156 de la Avenida Cuauhtémoc, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, a favor de Diseño Juárez, Sociedad Anónima de Capital Variable y la Constitución de Hipoteca Voluntaria en Primer Lugar y Grado en la que Ficein Unión de Crédito, Sociedad Anónima de Capital Variable actúa en su carácter de Acreedor, acompañada de la Carta Notarial de fecha 07 de octubre de 2022 suscrita por el mismo Notario, mediante la cual informa que dicho instrumento se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad; debidamente cotejada por el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

3. Para acreditar la personalidad de su mandante y su personería, el interesado presentó la Escritura Pública número 75,713 de fecha 14 de julio de 2015, expedida por el Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 51 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la que se hace constar el Contrato de Sociedad por el que se constituye Diseño Juárez, Sociedad Anónima de Capital Variable y se designa al ciudadano Andrés Pacheco Arredondo como Administrador Único, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil Electrónico 551295-1 de fecha 18 de febrero de 2016; debidamente cotejada por el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4. Cédula Profesional vigente con número 6327464, expedida por la Secretaría de Educación Pública a favor del ciudadano Andrés Pacheco Arredondo; debidamente cotejado por el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Las siguientes documentales también fueron presentadas por el interesado:

5. Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo vigente con Folio número 17340-151LAFR22 de fecha 21 de septiembre de 2022, para el predio ubicado en Eje 1 Poniente Cuauhtémoc número 156, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720; debidamente cotejado por el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

6. Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial vigente con Folio número 000917 de fecha 18 de agosto de 2022, para el predio ubicado en Eje 1 Poniente Cuauhtémoc número 156, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720; debidamente cotejada por el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
7. Estudio Técnico Urbano, suscrito por la Perita en Desarrollo Urbano, Arquitecta Verónica Guadalupe Castro García con número de registro PDU-0443, elaborado conforme a lo establecido en el Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
8. Carnet de la Perita en Desarrollo Urbano, Arquitecta Verónica Guadalupe Castro García, con número de registro PDU-0443 vigente, resellado, cruzado con los datos del predio y del trámite y con firma autógrafa, debidamente cotejado por el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
9. Reporte fotográfico consistente en 14 fotografías y 4 larguillos del entorno del predio y del área de estudio en el que se aprecian las alturas de las construcciones colindantes y de las aceras contrarias.
10. Memoria descriptiva y anteproyecto con 16 planos arquitectónicos.
11. Modelos tridimensionales a nivel volumétrico del proyecto en el entorno urbano consistente en 5 imágenes.
12. Constancia de Adeudos de Impuesto Predial con Cuenta Predial número 009-037-05-000-3 de fecha 13 de febrero de 2023; debidamente cotejada por el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
13. Pago por concepto de derechos por los servicios relacionados con la expedición de certificados, licencias, estudios y dictamen establecido en el Artículo 235 fracción VIII del Código Fiscal publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2022 con línea de captura 77242600734366T6WRCK de fecha 07 de febrero de 2023, por la cantidad de \$6,847.00 (Seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), para la Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor), para el predio ubicado en Eje 1 Poniente Cuauhtémoc número 156, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720.

El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento de los fines de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como para garantizar los derechos e intereses legítimos de los gobernados, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, por lo cual, se enumeran las diligencias realizadas conforme a lo siguiente:

14. La Dirección de Instrumentos de Gestión del Desarrollo Urbano adscrita a la Dirección General del Ordenamiento Urbano de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en el Artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, emitió un oficio de Prevención al interesado con número SEDUVI/DGOU/DIGDU/801/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, debido a que su solicitud no contenía toda la información necesaria y omitió diversos requisitos para el trámite en cuestión; la recepción y conocimiento del citado oficio a través del Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría se realizó el día 02 de junio de 2023 a la ciudadana Verónica Guadalupe Castro García, persona autorizada mediante Carta Poder.

15. El interesado desahogó la prevención con diversas manifestaciones con respecto de las documentales exhibidas, mediante el escrito presentado a través del Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en fecha 09 de junio de 2023, asimismo adjuntó los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud con clave TSEDUVI\_ADS\_1; debidamente requisitado.
- b) Escritura Pública número 94,838 de fecha 14 de septiembre de 2022, expedida por el Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 51 de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la cual se hace constar, entre otros actos, el Contrato de Compraventa bajo la modalidad Ad Corpus de la Finca Urbana marcada con el número 156 de la Avenida Cuauhtémoc, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, a favor de Diseño Juárez, Sociedad Anónima de Capital Variable y la Constitución de Hipoteca Voluntaria en Primer Lugar y Grado en la que Ficein Unión de Crédito, Sociedad Anónima de Capital Variable actúa en su carácter de Acreedor, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Real número 9357307 en fecha 25 de enero de 2023; debidamente cotejada por el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.



- c) Original de la Carta de Consentimiento y Autorización para realizar el trámite de Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor) de fecha 08 de junio de 2023, suscrita por el ciudadano Sion Cherem Smeke en su carácter de Apoderado Legal de Ficein Unión de Crédito, Sociedad Anónima de Capital Variable, como el acreedor en la Constitución de Hipoteca Voluntaria en Primer Lugar y Grado en favor de Diseño Juárez, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- d) Responsiva expresa con firma autógrafa que se refiere al trámite motivo de la solicitud por parte de la Perito en Desarrollo Urbano Arq. Verónica Guadalupe Castro García con número de registro PDU-0443.

16. La Dirección de Instrumentos de Gestión del Desarrollo Urbano adscrita a la Dirección General del Ordenamiento Urbano de esta Secretaría del Desarrollo Urbano y Vivienda, requirió al interesado la solicitud de servicio valuatorio y carta compromiso para cubrir el pago que genere dicho servicio, mediante el oficio número SEDUVI/DGOU/DIGDU/1030/2023 de fecha 10 de julio de 2023, el cual fue recibido en fecha 02 de agosto de 2023, a través del Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por la ciudadana Verónica Guadalupe Castro García, persona autorizada mediante carta poder.

17. Mediante escrito de fecha 03 de agosto de 2023 presentado a través del Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en fecha 07 de agosto de 2023, el interesado presentó la Carta Compromiso en la que manifestó su aceptación de pago del servicio valuatorio, formatos de Solicitud de Servicio, Cédula de Identificación Fiscal y plano topográfico del predio.

18. La Dirección General del Ordenamiento Urbano de esta Secretaría del Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitó a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, la elaboración del avalúo del predio en estudio, mediante el oficio número SEDUVI/DGOU/2926/2023 de fecha 28 de agosto de 2023.

19. Mediante el oficio número SAF/DGPI/2112/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó a la Dirección General del Ordenamiento Urbano, que el interesado llevara a cabo el pago por el servicio valuatorio prestado al inmueble antes referido.

20. Mediante el oficio número SEDUVI/DGOU/DIGDU/1618/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, la Dirección de Instrumentos de Gestión del Desarrollo Urbano adscrita a la Dirección General del Ordenamiento Urbano requirió al interesado el pago correspondiente al servicio valuatorio, el cual, fue notificado el 27 de octubre de 2023 a la ciudadana Verónica Guadalupe Castro García persona autorizada mediante carta poder, a través del Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

21. Mediante escrito de fecha 31 de octubre de 2023, presentado en el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría en fecha 01 de noviembre de 2023, el interesado presentó el comprobante de la transferencia electrónica por concepto de pago del servicio valuatorio, realizado con fecha 31 de octubre de 2023.

22. Mediante el oficio número SEDUVI/DGOU/DIGDU/1708/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, la Dirección de Instrumentos de Gestión del Desarrollo Urbano adscrita a la Dirección General del Ordenamiento Urbano remitió a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas el pago por el servicio valuatorio realizado, por lo cual, esa Dirección remitió el Avalúo para determinar el valor comercial del inmueble en estudio, con número secuencial AT(OS)-16753 y número Progresivo 31/08/23-00003 de fecha 10 de octubre de 2023.

23. La Dirección de Instrumentos de Gestión del Desarrollo Urbano adscrita a la Dirección General del Ordenamiento Urbano de la Secretaría del Desarrollo Urbano y Vivienda requirió al interesado presentar por escrito la aceptación o negativa del monto a pagar por la Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor), del inmueble en comento mediante el oficio número SEDUVI/DGOU/DIGDU/1731/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, el cual, fue notificado a través del Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en fecha 13 de noviembre de 2023 a la ciudadana Verónica Guadalupe Castro García, persona autorizada mediante carta poder.

24. El interesado manifestó su aceptación para pagar el monto señalado por la Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor), para el predio ubicado en **Eje 1 Poniente Cuauhtémoc** número **156**, Colonia **Doctores**, Alcaldía **Cuauhtémoc**, Código Postal **06720**, mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2023,

presentado a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en fecha 15 de noviembre de 2023.

**25.** El Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano es un instrumento de ordenamiento del desarrollo urbano que se constituye con una bolsa común de potencial de desarrollo transferible, denominada Reserva del Sistema de Transferencia de Potencialidad, que a la fecha de suscripción de la presente Resolución para la Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor), para el predio ubicado en **Eje 1 Poniente Cuauhtémoc número 156**, Colonia **Doctores**, Alcaldía **Cuauhtémoc**, Código Postal **06720**, cuenta con **362,268.162 m<sup>2</sup>** (Trescientos sesenta y dos mil, doscientos sesenta y ocho punto ciento sesenta y dos metros cuadrados) de potencialidad constructiva disponible a partir del cual se puede atender la presente solicitud.

**26.** La Dirección de Instrumentos de Gestión del Desarrollo Urbano verificó que la solicitud reuniera los requisitos necesarios y se sometiera a lo establecido en los Artículos 82, 84 y 85 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, normatividad vigente en la Ciudad de México.

Con base en lo anterior y

### CONSIDERANDO

**I.** Que el suscrito Maestro Carlos Alberto Ulloa Pérez, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente para resolver sobre la solicitud de Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor), indicada en el Resultando 1, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 16 fracción VI y 31 fracciones XII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 3° fracciones VIII y XXXIII, 4° fracción III, 7° fracciones I y IX, 82, 83, 84, 85, 87 fracción IV y 88 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 2° fracciones I, II, V, VI, VIII, X, XII, XXIII y XXV, 3°, 5°, 6° fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X, 7°, 30, 32, 34, 87 fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1°, 2°, 4° fracciones I, XII, XIII, XXVI y XXXI, 51, 53, 54 fracción I y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo del Centro Histórico de la Ciudad de México y la Circular No. 1 (1)88, que contiene las Bases Generales Administrativas para la aplicación y funcionamiento del Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo del Centro Histórico de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988; Acuerdo por el que se Aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo de los inmuebles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 1988; Acuerdo por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo por el que se aprueba la Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo de los Inmuebles que refiere, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de julio de 2013; el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de septiembre del 2008, al Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de febrero de 2018 y el Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ordenamientos vigentes en la Ciudad de México.

**II.** Que uno de los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, consiste en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo a través de la creación y reforzamiento de los instrumentos que permitan controlar los procesos urbanos y ambientales mediante el fomento y consolidación de las actividades económicas con las obras de infraestructura básica y social en los espacios en los cuales se procura la localización estratégica de los agentes públicos, privados y sociales; implementando el impulso a las actividades de desarrollo económico en el área central de la Ciudad de México para fortalecer los corredores urbanos sobre las vías principales para el desarrollo de actividades comerciales y de servicios, por lo cual, el proyecto contribuiría a promover el arraigo de la población, la incorporación de nuevos pobladores y el reciclamiento de la Ciudad Central, aprovechando la inversión histórica acumulada en infraestructura, optimizando el usos del suelo y redensificando los espacios habitables.

**III.** Que la solicitud para la Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor), para el predio ubicado en **Eje 1 Poniente Cuauhtémoc número 156**, Colonia **Doctores**, Alcaldía **Cuauhtémoc**, Código Postal **06720**, pretende establecer al predio en estudio como receptor, conforme a lo dispuesto en los Artículos 51 y 54 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente y el Programa Delegacional de

Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre de 2008 y al Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de febrero de 2018, el cual otorga al predio la zonificación **HO 7/20/Z** (Habitacional con Oficinas, 7 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y densidad “Z”: el número de viviendas factibles, se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto), otorgándole los siguientes lineamientos:

Predio	Superficie Terreno	Zonificación	Área Libre Mínima		Área Máxima de Desplante		Sup. Máx. de Construcción	C.U.S.	Niveles	Densidad
	m <sup>2</sup>		m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	V.A.T.		
Eje 1 Poniente Cuauhtémoc número 156, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720	1,978.060	HO 7/20/Z	395.612	20.00	1,582.448	80.00	11,077.136	5.60	7	Z

Densidad “Z”: el número de viviendas factibles, se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto.

**IV.** Que conforme al anteproyecto presentado para el predio en comento, se pretende llevar a cabo la construcción de un edificio de 9 niveles (Planta Baja + 8 Niveles) para uso Habitacional con comercio en planta baja y amenidades para albergar hasta 188 viviendas, alcanzando una altura máxima de 27.90 metros a nivel de azotea, en una superficie total de construcción de 16,994.42 m<sup>2</sup>, de los cuales 13,177.68 m<sup>2</sup> se encontrarán sobre nivel de banqueta y 3,816.74 m<sup>2</sup> bajo nivel de la misma distribuidos en un semisótano y un sótano para uso exclusivo de estacionamiento; la edificación contará con una superficie máxima de desplante de 1,510.55 m<sup>2</sup> (76.37%) y un área libre mínima de 467.51 m<sup>2</sup> (23.63%), por lo que se pretende recibir 2,100.55 m<sup>2</sup> de intensidad de construcción para alcanzar los 9 niveles solicitados con la Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor), con fundamento en lo establecido por la Norma General de Ordenación número 12 referente a “*Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano*” del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre de 2008 y al Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de febrero de 2018.

**V.** Que la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor), es el trámite mediante el cual, además de otros, se autoriza la recepción de potencial de desarrollo para aumentar el número de niveles en predios específicamente señalados, conforme a lo dispuesto en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**VI.** Que la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su “*Título Quinto De la Ejecución de los Instrumentos de Planeación*” “*Capítulo Tercero De la Transferencia de Potencialidad*”, Artículos 82 segundo párrafo, 84 primer párrafo, 85 tercer párrafo y el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de marzo de 2018, en su “*TÍTULO TERCERO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL*” “*CAPÍTULO III DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD DE DESARROLLO URBANO*”, Artículo 51, señala que el Sistema de

Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano podrá aplicarse en todo el territorio de la Ciudad de México de acuerdo con las disposiciones de los Programas de Desarrollo Urbano, para lo cual las áreas emisoras y receptoras de transferencia, se definirán en los Programas de Desarrollo Urbano vigentes (Delegacionales y Parciales).

**VII.** Que el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de marzo de 2018, en su *“TITULO TERCERO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL” “CAPÍTULO III DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD DE DESARROLLO URBANO”*, Artículo 54 fracción I, señala que las operaciones de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano consisten en:

“...

- I.** *El incremento de metros cuadrados de construcción para aumentar niveles, sujetándose siempre a los usos del suelo y densidad de población determinadas en la zonificación secundaria establecida por el Programa donde se localiza el predio receptor...”*

**VIII.** Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre de 2008 y al Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de febrero de 2018, señala en la Norma General de Ordenación número 10 y en la Norma General de Ordenación número 12, lo siguiente:

*“10. Alturas máximas en vialidades en función de la superficie del predio y restricciones de construcción al fondo y laterales*

*Esta norma es aplicable en:*

*Corredores Urbanos (Vialidades)*

...

*③ Eje 1 Poniente Guerrero – Bucareli – Cuauhtémoc.*

...

*Adicionalmente, podrá aplicar la Normas de Ordenación General N° 12.*

...

*12. Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano*

*A través del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se podrá autorizar el incremento del número de niveles y la reducción del área libre, cuando el proyecto lo requiera.*

*Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y donde aplica la Norma de Ordenación General número 10. El cálculo para determinar el potencial de transferencia, se basa en los Coeficientes de Ocupación (COS) y Utilización del Suelo (CUS).*

...”

(Énfasis añadido)

Por lo cual, al tratarse de un **Predio Receptor**, conforme a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría considera pertinente que se autorice el aprovechamiento de 2,100.55 m<sup>2</sup> de intensidad de construcción para el predio ubicado en **Eje 1 Poniente Cuauhtémoc** número **156**, Colonia **Doctores**, Alcaldía **Cuauhtémoc**, Código Postal **06720**, con potencial de la Reserva del Sistema de Transferencia de Potencialidad señalada en el Resultando número **25** de la presente Resolución.

**IX.** Que el proyecto es congruente con lo que se establece en la estrategia en materia de Desarrollo Urbano planteada por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, al promover la construcción de vivienda plurifamiliar para venta mezclando usos compatibles, mejorando las condiciones de habitabilidad.

**X.** Que el cálculo del monto que debe aportarse al Fideicomiso número F/54, denominado Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, constituido ante Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, como Institución Fiduciaria; como Fideicomitente por suscripción, corresponde al potencial de desarrollo transferible para su recepción, cuyo monto se determinó conforme al siguiente procedimiento:

El Avalúo con número Secuencial AT(OS)-16753 número Progresivo 31/08/23-00003 de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario determinó que, el cálculo del pago por concepto de Transferencia de Potencialidad, se basa en un valor comercial unitario por metro cuadrado de terreno del inmueble receptor de \$32,246.00 (Treinta y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Conforme a lo señalado por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre de 2008 y al Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de febrero de 2018; el factor de intensidad de construcción corresponde al Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), el cual es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del predio, que se calcula con la siguiente expresión:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio.}$$

Por lo que, para obtener dicho factor, previamente se debe calcular el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), para obtener la superficie de desplante, restando del total de la superficie del predio, el porcentaje de área libre que establece la zonificación, conforme a lo siguiente:

$$\text{Superficie de desplante} = \text{superficie total del predio (m}^2\text{)} - \text{superficie de área libre (m}^2\text{)}$$

$$\text{Superficie de desplante} = 1,978.060 \text{ m}^2 - 395.612 \text{ m}^2$$

$$\text{Superficie de desplante} = 1,582.448 \text{ m}^2$$

Obteniendo la superficie de desplante, se desarrolla la fórmula para la obtención del Coeficiente de Utilización del Suelo, conforme a lo siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{Superficie de desplante (m}^2\text{)} \times \text{número de niveles}) / \text{superficie total del predio (m}^2\text{)}$$

$$\text{CUS} = (1,582.448 \text{ m}^2 \times 7 \text{ niveles}) / 1,978.060 \text{ m}^2$$

$$\text{CUS} = 11,077.136 \text{ m}^2 / 1,978.060 \text{ m}^2$$

$$\text{CUS} = \mathbf{5.60 \text{ V.A.T.}}$$

Con lo anterior, tomando en cuenta la superficie de 2,100.55 m<sup>2</sup> correspondientes a la intensidad de construcción adicional, solicitada por el interesado para el predio receptor, dividida entre el Coeficiente de Utilización del Suelo de 5.60, resulta la cantidad de **375.098 m<sup>2</sup>**. Al multiplicar dicho resultado por el valor comercial del metro cuadrado de terreno del inmueble receptor, que corresponde a la cantidad de \$32,246.00 (Treinta y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), arroja la cantidad de **\$12,095,410.11** (Doce millones noventa y cinco mil cuatrocientos diez pesos 11/100 M.N.) correspondiente al valor monetario total de la intensidad de construcción solicitada del predio en cuestión.

**XI.** El interesado deberá constituirse en Fideicomitente por Suscripción, de conformidad con lo establecido en el considerando previo; la Circular No. 1 (1) 88, que contiene las Bases Generales Administrativas para la aplicación y funcionamiento del Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo del Centro Histórico de la Ciudad de México; la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Título Quinto, Capítulo Tercero; el Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo de los inmuebles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 1988, y el Acuerdo por el que se prórroga la vigencia del Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo de los inmuebles que refiere, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de julio de 2013.

Lo anterior, a efecto de aportar de manera irrevocable, la cantidad total de \$12,095,410.11 (Doce millones noventa y cinco mil cuatrocientos diez pesos 11/100 M.N.), al Fideicomiso número F/54, denominado Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, constituido ante Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Institución Fiduciaria.

Los recursos que se obtengan de la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor), se destinarán por el Comité Técnico del Fideicomiso a la rehabilitación, mejoramiento y conservación del patrimonio cultural urbano y del suelo de conservación, pudiéndose aplicar un porcentaje para el fomento del desarrollo urbano de la ciudad, especialmente del espacio público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**XII.** Que la operación de transferencia de potencialidades del desarrollo urbano solicitada, consiste en adicionar 2,100.55 m<sup>2</sup> a la intensidad de construcción permitida para el predio en comento, incrementando el Coeficiente de Utilización del Suelo de 5.60 a 6.66 V.A.T., obtenido de la nueva superficie de potencial de desarrollo urbano útil y/o habitable de 13,177.68 m<sup>2</sup> dividida entre la superficie total del predio de 1,978.06 m<sup>2</sup>.

**XIII.** Del cúmulo documental se aprecian las siguientes condiciones que se deberán cumplir al desarrollar el proyecto que se ajuste a la solicitud de Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad del Desarrollo Urbano (Predio Receptor), apercibiendo al interesado que en caso contrario será sancionado conforme a la normatividad aplicable:

1. El proyecto a desarrollar deberá cumplir con las Normas Generales de Ordenación números 7, 8, 11, 12 y 19, así como también las restricciones establecidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre de 2008 y al Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de febrero de 2018.
2. Los usos permitidos serán los establecidos en la clasificación de la Tabla de Usos del Suelo en Suelo Urbano para la zonificación Habitacional con Oficinas del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre de 2008 y al Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de febrero de 2018.
3. El proyecto de obra nueva deberá cumplir con lo indicado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus Normas Técnicas Complementarias, las disposiciones legales y reglamentarias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre de 2008 y al Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de febrero de 2018 y la normatividad que de ellos derive y que resulten aplicables.

Por lo antes expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO. SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DEL DESARROLLO URBANO (PREDIO RECEPTOR)**, para obtener un potencial de desarrollo adicional de **2,100.55 m<sup>2</sup>** incrementando el potencial de desarrollo permitido para el predio ubicado en **Eje 1 Poniente Cuauhtémoc número 156**, Colonia **Doctores**, Alcaldía **Cuauhtémoc**, Código Postal **06720**, a favor de Diseño Juárez, Sociedad Anónima de Capital Variable, propietaria del predio en comento, lo que resulta para el predio en cuestión, en las siguientes características:

Predio	Superficie Terreno	Zonificación	Área Libre mínima		Área Máxima de Desplante		Sup. Máx. Construcción	V.A.T.	Niveles	Densidad
	m <sup>2</sup>		m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>			
Eje 1 Poniente Cuauhtémoc número 156, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720	1,978.060	Habitacional con Oficinas	395.612	20.00	1,582.448	80.00	13,177.68 <i>Ver nota a</i>	6.66	9 (nueve)	Z

Densidad "Z": el número de viviendas factibles, se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto.

*Nota a* De los cuales 11,077.13 m<sup>2</sup> corresponden a la superficie máxima de construcción determinada por la zonificación aplicable y 2,100.55 m<sup>2</sup> corresponden al potencial de desarrollo adicional, mediante la Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor).

Lo anterior con potencial de la Reserva Pública de Intensidades de Construcción del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo que una vez aplicado dicho instrumento, la Reserva quedará con **360,167.612 m<sup>2</sup>** (Trescientos sesenta mil ciento sesenta y siete punto seiscientos doce metros cuadrados) de potencialidad constructiva disponible.

**SEGUNDO.** Para la ejecución del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor), el propietario deberá cumplir todas las condiciones señaladas en el Considerando **XIII** de la presente Resolución.

**TERCERO.** Una vez realizada la cesión onerosa al Fideicomiso número F/54, denominado Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, constituido ante Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Institución Fiduciaria y liquidada la aportación irrevocable señalada en los Considerandos **X** y **XI** de la presente Resolución, a partir de la fecha de recepción del oficio a través del cual se notificará el requerimiento de pago para la publicación de la Resolución en comento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el Artículo 238 fracción II del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; el interesado cuenta con un **TÉRMINO DE 03 MESES** para que presente a través de un escrito ante la Oficialía de Partes de esta Secretaría, el comprobante de pago original y el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería correspondiente, para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda solicite la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en caso contrario se declarará la caducidad del procedimiento, se dejará sin efectos la presente Resolución y se acordará el archivo del expediente, con fundamento en los Artículos 87 fracción IV, 88, 93 fracción II y 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamientos vigentes en la Ciudad de México.

**CUARTO.** Una vez que surta efectos la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se requerirá al interesado que exhiba el comprobante de pago de los derechos a que se refiere el Artículo 242 del Código Fiscal de la Ciudad de México y cuando se acredite el mismo, se ordenará girar atento oficio a la Dirección del Registro de Planes y Programas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la finalidad de que se lleve a cabo la inscripción del mismo, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Se informará al interesado que cuenta con un de **TÉRMINO DE 03 MESES** para acreditar el pago a que se refiere el párrafo precedente ante esta instancia; en caso contrario, se declarará la caducidad del trámite, se dejará sin efectos la presente Resolución y se acordará el archivo del expediente, con fundamento en los Artículos 93 fracción II y 95, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

**QUINTO.** Una vez inscrita la Resolución, el interesado podrá solicitar el certificado y/o constancia que ampare los nuevos lineamientos permitidos para el predio.

**SEXTO.** Cumplida la condición a que se refiere el Resolutivo Quinto, se ordena girar atento oficio a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, informando que el particular solicitará su debida inscripción previo pago de los derechos correspondientes.

**SÉPTIMO.** Los derechos que otorga la presente Resolución para el predio objeto de la Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor), son intransferibles e inalienables y no serán susceptibles de aprovecharse, sino hasta que se cuente con el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el cual se establezcan.

**OCTAVO.** La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia por lo que su incumplimiento dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

**NOVENO.** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 7º fracción III, 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México se hace del conocimiento del interesado que cuenta con quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la Resolución que se recurra, o de que el recurrente a través del Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tenga conocimiento de dicha Resolución, para que interponga el recurso de inconformidad correspondiente, debiéndolo dirigir al superior jerárquico del suscrito o bien, a su elección, podrá intentar el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

**DÉCIMO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** al ciudadano Andrés Pacheco Arredondo, Administrador Único de Diseño Juárez, Sociedad Anónima de Capital Variable, un ejemplar de la presente Resolución en original y otro para que obre en el expediente y en su oportunidad archívese el presente asunto como concluido.

**ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL MAESTRO CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)



## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México**, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracción II y 110, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII, XIX y XXXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción “Cuarto programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Servicio Zonal Aragón” fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1317 de fecha 13 de marzo de 2024 por el Secretario de Movilidad, y que dicha acción social se encuentra a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA).

Que, en su Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de marzo del presente año el Comité Técnico del FIFINTRA aprobó y ordenó la publicación del presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que de conformidad con sus atribuciones y las demás disposiciones normativas aplicables, han tenido a bien expedir el:

**AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CUARTO PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL ARAGÓN”, A CARGO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PUBLICADO EN EL NÚMERO 1317, DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 13 DE MARZO DE 2024**

**ÚNICO.-** Se modifican, el primer párrafo del numeral 11.2 del apartado 11. “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA “ACCIÓN””, el inciso F del numeral 13.3, los numerales 13.7, 13.7.2 y se suprime la temporalidad plasmada en el numeral 13.12 del apartado 13. “OPERACIÓN”, para quedar como sigue:

### 11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA “ACCIÓN”

...

**11.2** En caso de cumplir con los documentos enumerados, los “Solicitantes” deberán firmar una Carta Compromiso manifestando su conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos y el Aviso de Privacidad. En dicha Carta también se comprometen a integrarse a la “Empresa” a más tardar el **30 de abril** de 2024, lo cual se acreditará con el acta de asamblea ya protocolizada ante fedatario público.

...

### 13. OPERACIÓN

...

**13.3.** De estar completa la documentación y la “Solicitud de Inscripción” debidamente requisitada, el personal de la Dirección General de Registro Público del Transporte (“Personal del Registro”) recibirá la “Solicitud de Inscripción” y entregará al solicitante la “Carta Compromiso”, con un número de folio único, que deberá ser firmada por éste.

...

**F.** Que la fecha límite para incorporarse a la “Empresa” integrada por los concesionarios que prestan el servicio en la “Ruta 58” y “Ruta 88” es el **30 de abril** de 2024. Se deberá presentar en esa fecha el acta de asamblea correspondiente protocolizada al “FIFINTRA”;

...

**13.7.** El representante legal de la “Empresa” deberá emitir, **a la Firma del Convenio de Adhesión**, un escrito libre donde autorice al “FIFINTRA” que los apoyos económicos por sustitución sean transferidos a la distribuidora, detallando el nombre de la acción social, concepto de pago, número de acuerdo en el que fueron aprobados los apoyos económicos, importe total y datos bancarios de la distribuidora.

...

**13.7.2.** Al “Convenio de adhesión” se deberá anexar la relación final de los números de concesión, nombre del beneficiario, matrícula, serie y serie de motor de las unidades que serán chatarrizadas, documento que la Dirección General de Registro Público del Transporte deberá hacer llegar al “FIFINTRA” **un día hábil** previo a la suscripción de dicho Convenio.

...

**13.12.** Una vez que la “Empresa” y la distribuidora hayan suscrito el “Convenio de adhesión” y que se haya completado el proceso de chatarrización de todas las unidades, o que en su defecto se haya agotado el plazo para concluir el proceso, el Comité Técnico del “FIFINTRA” aprobará el pago de los apoyos económicos que hayan concluido satisfactoriamente el proceso. [...] El “FIFINTRA” notificará al representante de la “Empresa”, por correo electrónico, una vez que haya sido realizada la transferencia electrónica. No se realizará pago alguno sin haberse realizado previamente la chatarrización señalada.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Continúan vigentes las disposiciones que no se modifiquen por virtud de la presente.

**CUARTO.-** Los casos no previstos por el presente Aviso se resolverán de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

En la Ciudad de México, el 25 de marzo de 2024

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México**, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracción II y 110, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracciones XII y XIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción “Segundo Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio zonal “Azcapotzalco” fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1308 de fecha 29 de febrero de 2024 por el Secretario de Movilidad, y que dicha acción social se encuentra a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA).

Que, en su Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de marzo del presente año el Comité Técnico del FIFINTRA aprobó y ordenó la publicación del presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que de conformidad con sus atribuciones y las demás disposiciones normativas aplicables, han tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SEGUNDO PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL “AZCAPOTZALCO””, A CARGO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PUBLICADO EN EL NÚMERO 1308, DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 29 DE FEBRERO DE 2024**

**ÚNICO.-** Se modifican, el numeral 11.2 del apartado 11. “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA “ACCIÓN””, el inciso F. del numeral 13.3, y numeral 13.7 y 13.7.3, del apartado 13. “OPERACIÓN”, para quedar como siguen:

### 11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA “ACCIÓN”

...

**11.2** En caso de cumplir con los documentos enumerados, los “Solicitantes” deberán firmar una Carta Compromiso manifestando su conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos y el Aviso de Privacidad. En dicha Carta también se comprometen a integrarse como socios accionistas a la “Empresa”, a más tardar el **24 de abril** de 2024, lo cual se acreditará con el acta de asamblea ya protocolizada ante fedatario público y será requisito para la firma del Convenio de Adhesión. Además de concluir el proceso de chatarrización de las unidades obsoletas según el calendario de chatarrizaciones que indique la Subsecretaría de Transporte, para no afectar la prestación del servicio.

...

### 13. OPERACIÓN

...

**13.3.** De estar completa la documentación y la “Solicitud de Inscripción” debidamente requisitada, el personal de la Dirección General de Registro Público del Transporte (“Personal del Registro”) recibirá la “Solicitud de Inscripción” y

entregará al solicitante la “Carta Compromiso”, con un número de folio único, misma que deberá ser firmada por éste.

...

F. Que el **24 de abril** de 2024 será la fecha límite para integrarse como socios accionistas a la “Empresa” conformada en el “Primer Programa de Sustitución” por concesionarios de la “Ruta 2”, “Ruta 17” y “Ruta 23”, por lo que el representante de la “Empresa” deberá presentar a más tardar en **esa misma** fecha el acta de asamblea protocolizada al “FIFINTRA”;

...

**13.7.** El representante legal de la “Empresa” deberá emitir, **a la firma del Convenio de Adhesión**, un escrito libre donde autorice **al “FIFINTRA”** que los apoyos económicos por sustitución sean transferidos a la distribuidora, detallando el nombre de la acción social, concepto de pago, número de acuerdo en el que fueron aprobados los apoyos económicos, importe total y datos bancarios de la distribuidora.

...

**13.7.3.** Al “Convenio de Adhesión” se deberá anexar la relación final de los números de concesión, nombre del beneficiario, matrícula, serie y serie de motor de las unidades que serán chatarrizadas, **documento que la Dirección General de Registro Público del Transporte deberá hacer llegar al “FIFINTRA” un día hábil previo a la suscripción de dicho Convenio.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Continúan vigentes las disposiciones que no se modifiquen por virtud de la presente.

**CUARTO.-** Los casos no previstos por el presente Aviso se resolverán de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

En la Ciudad de México, el 25 de marzo de 2024

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18 segundo párrafo, 20 fracciones IX y XXV y 43 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII, 35, 67 fracción IV de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; 19 fracción V, 21 fracción XIX, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México con número de registro MA-17/200521-D-CEJUR-38/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de junio de 2021, emite el siguiente:

**“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA 39 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ”.**

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 67 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que el Licenciado Mauricio Gálvez Muñoz, Titular de la Notaría 39 de la Ciudad de México, cambió de domicilio a partir del día 19 de marzo de 2024, al edificio marcado con el número 103 de la Calle Alejandro Dumas, Quinto Piso, Colonia Polanco Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, en esta Ciudad de México, con un horario de atención al público de lunes a jueves de 8:00 horas a 16:00 horas y los viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas, con teléfonos 55-55-64-62-71, 55-55-64-16-65, 55-55-64-16-70 y 55-52-07-76-42 y correo electrónico: clientes@notaria39df.com.mx

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LIC. JUAN ROMERO TENORIO**

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### INSTITUTO DE VIVIENDA

**Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos: 9, 11 y 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 74 fracciones IV, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Décimo, fracción I del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Continuidad a las Acciones de Contratación y Seguimiento, a los Inmuebles Multifamiliares que resultaron dañados por el Sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, Registrados y Entregados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México al INVI, ejercicio 2024”.**

La consulta del documento se podrá realizar en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones>

**El responsable del funcionamiento óptimo del acceso mediante esta liga es el Mtro. Moisés Zárate Totolhua, Subdirector de Análisis y Planeación Tel. 51410300 Ext. 5202**

**“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales y de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

### TRANSITORIO

**Único.** - Publíquese el **Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Continuidad a las Acciones de Contratación y Seguimiento, a los Inmuebles Multifamiliares que resultaron dañados por el Sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, Registrados y Entregados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México al INVI, ejercicio 2024”** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de marzo de 2024

(Firma)

**Lic. Anselmo Peña Collazo**  
**El Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, en mi carácter de Coordinadora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia, con fundamento en los artículos 4º, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 54, 70, 71 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VIII, 12, 14 y 56 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para la Ciudad de México; 1, 2, 3 y 12 fracciones I, X y XII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; en cumplimiento a los acuerdos CODIACI-SO/I/07/2024, CODIACI-SO/I/08/2024 y CODIACI-SO/I/09/2024, aprobados en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 21 de marzo del presente año, del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL FONDO DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL 2024.**

La Convocatoria para acceder al Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2024, estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, la cual puede ser colocada en la barra de cualquier navegador de internet:

[https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/codiaci/Convocatoria\\_Fondo\\_Regularizacion\\_CACI\\_2024.pdf](https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/codiaci/Convocatoria_Fondo_Regularizacion_CACI_2024.pdf)

Asimismo la Convocatoria citada podrá ser consultada en la dirección electrónica <https://dif.cdmx.gob.mx/codiaci/fondo-apoyo-regularizacion-cac> correspondiente al sitio de CODIACI, apartado "Fondo de Apoyo para la regularización de los CACI", año 2024, del portal electrónico del DIF Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del Ing. Arturo Gutiérrez Palacios, titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Uxmal 860, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 55 55591919 ext. 3001.

**SEGUNDO.-** Para cualquier información los interesados deberán comunicarse al teléfono 5556040127 Ext. 2026 o mediante el correo electrónico [codiaci@dif.cdmx.gob.mx](mailto:codiaci@dif.cdmx.gob.mx) para solicitar una cita; por ningún motivo se atenderá sin previa cita. Los horarios de atención vía telefónica y correo electrónico serán de 9:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes.

**TERCERO.-** La Convocatoria para acceder al Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2024, **entrará en vigor el día de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada y descargada.**

Ciudad de México, a 01 de abril del 2024

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Y**

**COORDINADORA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA**

(Firma)

**LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN**

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SADÍN**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º y 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el registro **MEO-ESPECIAL-DIF-24-48F4EDD7**, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio número **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0284/2024** de fecha 20 de marzo de 2024, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-ESPECIAL-DIF-24-48F4EDD7, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DICTAMINACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

El Manual de Integración y Funcionamiento de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador de internet:

[https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/Marco\\_Normativo\\_2024/MANUAL\\_JUNTA\\_DE\\_GOB\\_1224\\_MEO\\_ESPECIAL\\_DIF\\_24\\_48F4EDD7.pdf](https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/Marco_Normativo_2024/MANUAL_JUNTA_DE_GOB_1224_MEO_ESPECIAL_DIF_24_48F4EDD7.pdf)

Asimismo, el Manual de Integración y Funcionamiento de la Junta de Gobierno podrá ser consultado en la dirección electrónica <https://www.dif.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo>, correspondiente al apartado Marco Normativo, sub apartado Manuales, del portal electrónico del DIF Ciudad de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del Ing. Arturo Gutiérrez Palacios, titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Uxmal 860, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 55 55591919 ext. 3001.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** El Manual de Integración y Funcionamiento de la Junta de Gobierno, es de observancia obligatoria para los integrantes de la Junta de Gobierno, así como para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** El presente Aviso entra en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 01 de abril del 2024

**DIRECTORA GENERAL**

(Firma)

**LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SADÍN**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, en mi carácter de Coordinadora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia, con fundamento en los artículos 4º, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 54, 70, 71 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VIII, 12, 14 y 56 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para la Ciudad de México; 1, 2, 3 y 12 fracciones I, X y XII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; en cumplimiento a los acuerdos CODIACI-SO/I/07/2024, CODIACI-SO/I/08/2024 y CODIACI-SO/I/09/2024, aprobados en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 21 de marzo del presente año, del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL 2024.**

Los Lineamientos para la Asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2024, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, la cual puede ser colocada en la barra de cualquier navegador de internet:

[https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/codiaci/Lineamientos\\_Fondo\\_Regularizacion\\_CACI\\_2024.pdf](https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/codiaci/Lineamientos_Fondo_Regularizacion_CACI_2024.pdf)

Asimismo los Lineamientos citados podrán ser consultados en la dirección electrónica <https://dif.cdmx.gob.mx/codiaci/fondo-apoyo-regularizacion-caci>, correspondiente al sitio de CODIACI, apartado "Fondo de apoyo para la regularización de los CACI", año 2024.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del Ing. Arturo Gutiérrez Palacios, titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Uxmal 860, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 55 55591919 ext. 3001.

**SEGUNDO.-** Para cualquier información los interesados deberán comunicarse al teléfono 5556040127 Ext. 2026 o mediante el correo electrónico [codiaci@dif.cdmx.gob.mx](mailto:codiaci@dif.cdmx.gob.mx) para solicitar una cita; por ningún motivo se atenderá sin previa cita. Lo horarios de atención vía telefónica y correo electrónico será de 10:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes.

**TERCERO.-** Los Lineamientos para la Asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2023, entrarán en vigor el día de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas y descargadas.

Ciudad de México, a 01 de abril del 2024.

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Y**

**COORDINADORA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA**

(Firma)

**LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA**, con fundamento en los artículos 122 apartado A base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, VI, XII, XVI, XVII y 12 fracciones VIII y IX; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXVII, XXXIV, XXXV, XXXIX y XL de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII y XXII, 29 fracciones III, VIII y IX, 30, 31, 32 fracciones X y XI, 34 fracción I, 35 fracciones I y II, 43 fracción V, 52 fracción II, 66 y 67 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal hoy Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024 publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se expide la

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS QUE INTEGRAN LA SALVAGUARDA Y PRESERVACIÓN DE LAS COMPARSAS EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2024”. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO N° 1314, EL 8 DE MARZO DE 2024**

**Página 21, primer párrafo, FUNDAMENTO JURÍDICO**

**DICE:**

XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 66, 67, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social ara el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, en su artículo 5, fracción XVII y artículo 20, fracción X; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2023, tengo a bien expedir el:

**DEBE DECIR:**

XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 66, 67, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social ara el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, en su artículo 5, fracción XVII y artículo 20, fracción X; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2024, tengo a bien expedir el:

**Página 26, primer punto, TRANSITORIO****DICE**

PRIMERO. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**DEBE DECIR:**

PRIMERO. - El presente aviso entrará en vigor el día de su aprobación.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México el 13 de marzo de 2024.

(Firma)

**JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA**

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**C. TANIA GABRIELA MONTERO RUIZ, Directora General de Administración**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1, 2 y 4, Artículo 53 apartado A numerales 2 fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1, 2 fracción II, 4, 5, 6, 20 fracciones III, VIII, XI, 21, 29 fracción VIII y IX, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicios de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 5, 8 fracción III, 11, 32 fracción V y 42 fracción V de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3, y Artículo 3 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como los Lineamientos para la Elaboración de los Lineamientos de las Acciones Sociales 2023, emito lo siguiente:

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tláhuac, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre esta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme al establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad federativa.

Que las acciones sociales implican una cantidad muy importante de recursos públicos, por ello es fundamental que en su uso exista transparencia y rendición de cuentas, supeditadas al cumplimiento de las disposiciones señaladas en leyes, decretos, códigos, estatutos, reglamentos y demás normatividad vigente. En este sentido, la construcción, resguardo, procesamiento y publicación de padrones de beneficiarios de programas sociales responde a las exigencias plasmadas en la Ley.

Que una de las formas más relevantes para transparentar el uso de los recursos destinados a programas/acciones sociales es publicar los padrones de beneficiarios que existen. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 122, fracción II, inciso r), 124, fracción VI, y 135, fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que el 26 de octubre de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No.1222 Aviso mediante el cual se da a conocer la acción social “NADADORES POR LA PAZ Y BIENESTAR EN TLÁHUAC 2023” a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el ejercicio 2023, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “NADADORES POR LA PAZ Y BIENESTAR EN TLÁHUAC 2023” A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO 2023, PUBLICADOS EL DÍA 26 DE OCTUBRE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NO. 1222.**

No.	Nombre Completo			Lugar De Residencia		Edad	Sexo
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (S)	Alcaldía	Territorio		
1	Chavez	Calixto	Jose Luis	Iztapalapa	Desarrollo Urbano	11	H
2	Palma	Escamilla	Miguel Angel	Iztapalapa	Desarrollo Urbano	12	H
3	Monroy	Castillo	Paloma Valentina	Iztapalapa	Desarrollo Urbano	12	M
4	Legorreta	Gilbo	Kevin Joshua	Iztapalapa	Degollado	14	H
5	Silva	Ponciano	Romina Sofia	Iztapalapa	El Triángulo	17	M
6	Hurtado	Canceco	Azul Daiany	Iztapalapa	Jose Maria Morelos	14	M
7	Neria	Cardenas	Luis Armando	Tláhuac	La Estación	17	H
8	Acacio	Rodriguez	Erika Yazmin	Iztapalapa	Degollado	18	M
9	Vazquez	Merlo	Anahi	Tláhuac	Las Arboledas	19	M

10	Higuera	Sacramento	Cristian	Tláhuac	Santiago Zapotitlan	16	H
11	Pacheco	Canceco	Samanta	Iztapalapa	Consejo Agrario	11	M
12	Higuera	Sacramento	Cristian	Tláhuac	Santiago Zapotitlan	16	H
13	Rauda	Vergara	Angel Rogelio	Tláhuac	La Estación	13	H
14	Quiroz	Martinez	Jeimy Patricia	Tláhuac	La Estación	18	M
15	Riveroll	Pimentel	Valloleth Quetzali	Tláhuac	La Estación	19	M
16	Hernandez	Hernandez	Angel Antonio	Tláhuac	Santiago Zapotitlan	12	H
17	Gonzalez	Lopez	Alison Jatziri	Iztapalapa	Desarrollo Urbano	12	M
18	De La Cruz	Cristobal	Fernando Efrain	Tláhuac	Ampl. Los Olivos	10	H
19	Ortiz	Vazque	Genesis Nicole	Iztapalapa	Ampl. La Polvorilla	12	M
20	Ramirez	Gonzalez	David Elias	Iztapalapa	Desarrollo Urbano	12	H
21	Garcia	Molina	Jose Eduardo	Tláhuac	La Habana	10	H
22	Martinez	Ruiz	Jesus Alejandro	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	14	H
23	Rosas	Garcia	Emiliano	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	12	H
24	Castro	Martinez	Andrea Fernanda	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	14	M
25	Perez	Palacios	Karol Lizbeth	Tláhuac	La Asunción	12	M
26	Martinez	Peña	Estrella Celeste	Tláhuac	Guadalupe Tlaltenco	12	M
27	Ramirez	Meza	Danielle Fernanda	Tláhuac	Guadalupe Tlaltenco	12	M
28	Guzman	Rioja	Jorge Antonio	Tláhuac	Zacatenco	13	H
29	Castañeda	Espinoza	Itzae	Tláhuac	López Portillo	11	M
30	Andrade	Castañeda	Axel	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	9	H
31	Perez	De La Peña	Jennifer	Tláhuac	Selene	14	M
32	Sanchez	Bautista	Regina Victoria	Tláhuac	Selene	12	M
33	Velazquez	Mendez	Victor Martin	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	17	H
34	Peña	Hernandez	Yosef Kaleb	Tláhuac	Santa Cecilia	13	H
35	Martinez	Ruiz	Miguel Angel	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	9	H
36	Meza	Salas	Paola	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	16	M
37	Perez	Dominguez	Emiliano	Tláhuac	San Andrés	13	H
38	Galindo	Garcia	Carlos Santiago	Tláhuac	Selene	13	H
39	Chavez	Borjoquez	Ian	Tláhuac	Guadalupe Tlaltenco	15	H
40	Andrade	Castañeda	Angel	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	17	H
41	Alonzo	Ramirez	Uriel	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	15	H
42	Gonzalez	Albino	Luis Alexis	Tláhuac	Selene	10	H
43	Canales	Reyes	Hanna Sophia	Tláhuac	Selene	10	M
44	Velazquez	De La Rosa	Alan	Tláhuac	Selene	17	H
45	Fernandez	De La Rosa	Paulina Yatziri	Tláhuac	Ojo De Agua	16	M
46	Rosas	Garcia	Emiliano	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	12	H
47	Lugo	Hernandez	Paolo Cesar	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	15	H
48	Cardenas	Mendoza	Valeria	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	15	M
49	Sanchez	Lopez	Jesus Aaron	Tláhuac	Selene	13	H

50	Chavez	Gonzalez	Alvaro Leonardo	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	13	H
51	Flores	Bravo	Luna Mayrin	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	10	M
52	De La Peña	Hernandez	Santiago	Tláhuac	Selene	10	H
53	Gomez	Peñaloza	Mateo	Tláhuac	Ampl. Selene	9	H
54	Gutierrez	Conde	Ichel Naomi	Tláhuac	San José	14	M
55	Andres	Gaspar	Dana Paloma	Tláhuac	Jaime Torres Bodet	14	M
56	Sanchez	Bautista	Santiago	Tláhuac	La Soledad	11	H
57	Gonzaga	Alvarado	Sofia	Tláhuac	Olivar Santa María	13	M
58	Montealegre	Mecalco	Estefany Ximena	Tláhuac	Jaime Torres Bodet	13	M
59	Serrano	Del Angel	Mayte	Tláhuac	Selene	11	M
60	Anguiano	Jimenez	Elizabeth	Tláhuac	Santa Catarina Yecahuizotl	12	M
61	Silva	Espinosa	Ruben	Valle De Chalco	Ampl. Santa Catarina	14	H
62	Carmen	Diaz	Natalia	Iztapalapa	Ampl. Emiliano Zapata	12	M
63	Medina	Ortega	Emmanuel	Tláhuac	Santa Catarina Yecahuizotl	13	H
64	Lopez	Simon	Dereck Arturo	Iztapalapa	San Miguel Teotongo	13	H
65	Leon	Galicia	Yael	Tláhuac	Santa Catarina Yecahuizotl	13	H
66	Silva	Espinosa	Tania	Valle De Chalco	Ampl. Santa Catarina	16	M
67	De La Cruz	Bueno	Axel Gabriel	Tláhuac	Ampl. Santa Catarina	15	H
68	Corro	Hernandez	Erick Emiliano	Valle De Chalco	Ampl. Santa Catarina	11	H
69	Bueno	Segovia	Victoria	Tláhuac	Ampl. Santa Catarina	11	M
70	Vega	Dominguez	Frida Paloma	Valle De Chalco	Maria Isabel	11	M
71	Audelo	Bautista	Angel Uriel	Valle De Chalco	Geovillas De La Asuncion	14	H
72	Fuentes	Castillo	Braulio Alberto	Iztapalapa	Lomas De Zaragoza	13	H
73	Martinez	Yañez	Andres	Iztapalapa	San Miguel Teotongo	12	H
74	Ramirez	Cruz	Diego	Iztapalapa	Ampl. Emiliano Zapata	12	H
75	Cadena	Galicia	Juan Manuel	Tláhuac	Selene	12	H
76	Piña	Aguilar	Diego	Tláhuac	San Miguel	13	H
77	Vazquez	Hernandez	Ana Yarethzi	Tláhuac	Francisco Villa	14	M
78	Cadena	Galicia	Jessica Yaret	Xochimilco	San José	14	M
79	Molina	Torres	Karla Ximena	Tláhuac	La Habana	16	M
80	Dimas	Gasca	Alexsandra Montserrat	Tláhuac	Quiahuatla	16	M
81	Jimenez	Cadena	Sarai	Tláhuac	Ampl. Los Olivos	16	M
82	Serralde	Gasca	Ivan Jetzael	Tláhuac	San Andrés	16	H
83	Martinez	Mejia	Moises	Tláhuac	San Mateo	15	H
84	Aviña	Zavala	Juda	Tláhuac	La Habana	10	M
85	Sanchez	Ortega	Alejandra	Tláhuac	San Juan	16	M
125	Montiel	Bermejo	Yireh	Tláhuac	San Mateo	11	M
126	Martinez	Peralta	Gael Didier	Tláhuac	San José	13	H
127	Reyes	Rivbera	Erika Solanch	Tláhuac	Los Reyes	14	M
128	Aguilar	Hernandez	Juan Sebastian	Tláhuac	El Triángulo	11	H

129	Pacheco	Ortega	Daniel	Tláhuac	Quiahuatla	10	H
130	Pacheco	Ortega	Francisco	Tláhuac	La Habana	12	H
131	Barcenas	Pineda	Adriel Jasif	Tláhuac	Selene	10	H
132	Solis	Palacios	Fabricio	Tláhuac	San José	10	H
133	Goyri	Perez	Yohanan Olek	Tláhuac	Quiahuatla	10	H
134	Lopez	Cruz	Cristopher	Tláhuac	Ampl. Selene	11	H
135	Coyoli	Garcia	Vania Romina	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	10	M
136	Galicia	Calzada	Sebastian	Xochimilco	Del Carmen	12	H
137	Cortes	Sanchez	Zoe Dali	Tláhuac	La Habana	10	M
138	Cortes	Sanchez	Renata Itzae	Tláhuac	Quiahuatla	12	M
139	Pantoja	Neri	Ximena	Xochimilco	Cerrillos Segunda Sección	13	M
140	Sosa	Mendoza	Carolay Mariana	Tláhuac	Santa Ana	10	M
141	Moreno	Chavez	Eric Zuriel	Tláhuac	Los Reyes	15	H
142	Ordoñez	Ambriz	Xavier Eduardo	Tláhuac	Los Reyes	15	H
143	Ramirez	Peña	Emmanuel	Tláhuac	Santa Cecilia	14	H
144	Gonzalez	Velez	Perla Valeria	Tláhuac	Quiahuatla	16	M
145	Palma	Hernandez	Jade Sayumi	Tláhuac	Quiahuatla	11	M
146	Francisco	Morales	Samantha	Tláhuac	Santa Cecilia	11	M
147	Ochoa	Ruiz	Melanie Jaqueline	Tláhuac	San Mateo	15	M
148	Hernandez	Juarez	Rhifque Aurora	Tláhuac	San Mateo	13	M
149	Hernandez	Aguilar	Emmanuel	Tláhuac	San Mateo	10	H
150	Martinez	Quezada	Mateo	Tláhuac	San Nicolás Tetelco	10	H
151	Mateos	Villarreal	Karla Ximena	Tláhuac	San Mateo	12	M
152	Trejo	Nava	Francisco Emmanuel	Iztapalapa	El Triángulo	10	H
153	Camacho	Chavez	Melany	Tláhuac	El Triángulo	11	M
154	De La Rosa	Osorno	Naomi Amaranta	Tláhuac	La Habana	10	M
155	Rosas	Martinez	Sofia Itzel	Tláhuac	Francisco Villa	10	M
156	Gomez	Acevedo	Juan Pablo	Tláhuac	La Lupita	12	H
157	Hernandez	Chavarria	Yenedid Maite	Tláhuac	San José	13	M
158	Robles	Flores	Naomi	Tláhuac	La Habana	12	M
159	Ramirez	Rosales	Matias Farid	Tláhuac	San José	10	H
160	Jimenez	Diaz	Alisson Yuliet	Tláhuac	Francisco Villa	12	M
161	Geron	Estevez	Barbara Yaretzi	Tláhuac	Tempiluli	9	M
162	Medina	Martinez	Aastrid Yeriquendy	Tláhuac	Ampl. La Conchita	11	M
163	Prado	Borja	Edgar	Iztapalapa	La Planta	13	H
164	Casolis	Bastida	Ximena	Tláhuac	La Lupita	16	M
165	Fragoso	Jimenez	Abril	Tláhuac	Francisco Villa	16	M
166	Tentle	Fabian	Erica	Tláhuac	La Lupita	14	M
167	Tentle	Fabian	Ricardo	Tláhuac	La Lupita	16	H
168	Lujano	Lopez	Iyari Abril	Tláhuac	El Rosario	13	M

169	Andres	Gaspar	Dana Paola	Tláhuac	Jaime Torres Bodet	12	M
170	Salmeron	Solorzano	Brenda	Tláhuac	San Agustín	13	M
171	Salmeron	Solorzano	Leonardo	Tláhuac	San Agustín	11	H
172	Salmeron	Solorzano	Valeria	Tláhuac	San Agustín	16	M
173	Chavez	Luna	Zaury Betzabe	Tláhuac	Jardines Del Llano	12	M
174	Rayo	Andablo	Zahrah Danielle	Tláhuac	Los Reyes	12	M
175	Morales	Martinez	Stefani Joyce	Tláhuac	Miguel Hidalgo	14	M
176	Olivos	Cabrera	Said Alexei	Tláhuac	La Lupita	13	H
177	Ayala	Gomez	Alexia Ines	Tláhuac	Del Mar	13	M
178	Garces	Sanchez	Naomi	Tláhuac	Francisco Villa	14	M
179	Vega	Escobar	Marco Antonio	Ixtapaluca	Alfredo Del Mazo	14	H
180	Cabello	Juarez	Ashley Sarahi	Xochimilco	San Felipe	11	M
181	Garcia	Granados	Edgar Alan	Iztapalapa	Buenavista	14	H
182	Rivera	Cordoba	Luciano	Tláhuac	La Asunción	13	H
183	Garcia	Muñiz	Jose Juan	Tláhuac	Tierra Blanca	11	H
184	Ortega	Vazquez	Ximena	Tláhuac	San Agustín	12	M
185	Jimenez	Aguilar	Luis Bernardo	Tláhuac	La Asunción	13	H
186	Osorio	Martinez	Ian Emir	Xochimilco	San Felipe	11	H
187	Garcia	Martinez	Angel Sebastian	Tláhuac	San Agustín	14	H
188	Soto	Gil	Dayanna Yenilet	Tláhuac	Miguel Hidalgo	10	M
189	Reynaga	Fernandez	Santiago Ismael	Tláhuac	La Draga	10	H
190	Cervantes	Yañez	Emiliano	Tláhuac	Miguel Hidalgo	10	H
191	Hernandez	Flores	Tania Alexa	Tláhuac	Del Mar	13	M
192	Guevara	Mejia	Renata	Milpa Alta	Xochitepec	14	M
193	Camacho	Villarruel	America Danae	Chalco	San Pablo Atlazalpan	13	M
194	Lopez	Silva	Angel Daniel	Iztapalapa	El Rosario	9	H
195	Perea	Hernandez	Santiago	Tláhuac	La Asunción	16	H
196	Casillas	Muñoz	Andrea Sofia	Tláhuac	El Rosario	14	M
197	Vargas	Mandrujan o	Valentina Yatzil	Milpa Alta	La Conchita Zapotitlán	13	M
198	Pineda	Alcantara	Anuki Maria Teresa	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	14	M
199	Garces	Vazquez	Sophia	Tláhuac	Jaime Torres Bodet	12	M
200	Chavez	Salazar	Ximena Mariel	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	8	M
201	Gonzaga	Alvarado	Sofia	Tláhuac	Olivar Santa María	13	M
202	Acosta	Juarez	Marlon Eduardo	Tláhuac	Tierra Blanca	14	H
203	Contreras	Rivas	Christopher Yael	Tláhuac	La Lupita	12	H
204	Gomez	Ramos	Santiago Ruben	Xochimilco	Cerrillos Tercera Sección	14	H
205	Gudiño	Navarro	Haziel	Tláhuac	La Loma	15	H
206	Guzman	Hernandez	Valeria Stephania	Tláhuac	Miguel Hidalgo	11	M
207	Gonzalez	Morales	Vanessa	Tláhuac	Jardines Del Llano	12	M
208	Cortes	Ayala	Tadeo	Tláhuac	El Rosario	16	H



209	Solis	Ocampo	Ximena	Tláhuac	La Soledad	13	M
210	Sanchez	Chavez	Christian Isaac	Tláhuac	Jardines Del Llano	15	H
211	Rodriguez	Escutia	Leonardo Said	Tláhuac	Peña Alta	12	H
212	Colorado	Quezada	Ana Valeria	Iztacalco	Agrícola Pantitlán	13	M
213	Contreras	Nuñez	Dayra Hissamy	Tláhuac	San Agustín	13	M
214	Ibañez	Flores	Marco Uriel	Tláhuac	La Asunción	13	H
215	Montealegre	Mecalco	Estefany Ximena	Tláhuac	Jaime Torres Bodet	13	M
216	Rodriguez	Joya	Jose Sebastian	Tláhuac	Quiahuatla	14	H
217	Miranda	Vega	Valentina	Tláhuac	Tierra Blanca	12	M
218	Garcia	Herrera	Estefany Zahory	Tláhuac	Jaime Torres Bodet	14	M
219	Apipilhuasco	Jimenez	Luis Eduardo	Tláhuac	La Asunción	13	H
220	Aranda	Gonzalez	Romina	Coyoacán	Culhuacán Ctm Sección VIII	10	M
221	Jimenez	Moreno	Alex	Xochimilco	Quirino Mendoza	14	H
222	Sanchez	Rojas	Leonardo	Tláhuac	La Asunción	12	H
223	De La Rosa	Ramirez	Emiliano	Tláhuac	Santiago Centro	9	H
224	Cabello	Rodriguez	Dylan Alexander	Tláhuac	La Asunción	12	H
225	Jimenez	Morales	Camila Yareni	Tláhuac	San Agustín	13	M
226	Chavez	Gonzalez	Hidai Ramses	Tláhuac	Jaime Torres Bodet	14	H
227	Reyna	Cabello	Johann Hazael	Tláhuac	San Agustín	14	H
228	Castro	Diaz	Santiago	Tláhuac	La Soledad	12	H
229	Ambriz	Fabian	Joselyne	Tláhuac	Peña Alta	12	M
230	Ambriz	Fabian	Michelle	Tláhuac	Peña Alta	13	M
231	Diaz	Martinez	Diego Emiliano	Tláhuac	San Agustín	14	H
232	Vega	Dolores	Andrea Maite	Nezahualcóyotl	Esperanza	10	M
233	Martorano	Hernandez	Alejandro	Tláhuac	La Soledad	12	H
234	Jurado	Leon	Nicolas	Tláhuac	La Soledad	12	H
235	Jurado	Leon	Valentina	Tláhuac	La Soledad	12	M
236	Xala	Muñiz	Emiliano	Tláhuac	La Concepción	12	H
237	Garces	Ibañez	Emilia	Tláhuac	La Asunción	15	M
238	Martinez	Cortes	Catherine Rosario	Tláhuac	Peña Alta	12	M
239	Zambrano	Diaz	Marcos Alejandro	Iztapalapa	Guadalupe Del Moral	14	H
240	Pinzon	Tapia	Dylan Gael	Tláhuac	Jaime Torres Bodet	13	H
241	Contreras	Alanis	Avril	Tláhuac	San Bartolomé	12	M
242	Barrientos	Garces	Joshua Noam	Tláhuac	Jaime Torres Bodet	12	H
243	Olivares	Moreno	Dominik Santiago	Iztapalapa	Desarrollo Urbano	11	H
244	Juarez	Jimenez	Stephanie	Xochimilco	Del Carmen	13	M
245	Ramirez	Zamora	Maria Fernanda	Tláhuac	Peña Alta	12	M
246	Mejia	Diaz	Angel Emiliano	Tláhuac	La Soledad	13	H
247	Flores	Nuñez	Isai Adrian	Tláhuac	La Soledad	12	H
248	Zamudio	Perez	Diego	Tláhuac	Santa Ana Centro	9	H

249	Vanegas	Chavez	Zara Mabel	Tláhuac	Peña Alta	12	M
250	Galvan	Casolis	Mario Hazel	Tláhuac	López Portillo	15	H
251	De La Rosa	Llanes	Oscar Ivan	Iztapalapa	La Esperanza	14	H
252	Padilla	X	Aiden	Tláhuac	Jardines Del Llano	13	H
253	Esquivel	Hernandez	Ashley Dennise	Tláhuac	Santiago Centro	11	M
254	Fuentes	Arroyo	Zugey Jaqueline	Tláhuac	Miguel Hidalgo	13	M
255	Razo	Vazquez	Daira	Tláhuac	Francisco Villa	13	M
256	Monte Alegre	Gutierrez	Joshua Emanuel	Tláhuac	La Asunción	13	H
257	Huerta	Barrientos	Luz Andrea	Tláhuac	Santiago Centro	14	M
258	Pineda	Aguilar	Moises Karim	Tláhuac	Francisco Villa	17	H
259	Pineda	Aguilar	Omar Isaac	Tláhuac	Francisco Villa	14	H
260	Barona	Gonzalez	Cristina	Tláhuac	Jardines Del Llano	12	M
261	Paez	Montero	Maria Fernanda	Tláhuac	Jaime Torres Bodet	11	M
262	Rivera	Trejo	Edgar	Tláhuac	La Asunción	12	H
263	España	Muñoz	Irvin Alexis	Tláhuac	Tierra Blanca	13	H
264	Quiroz	Sandoval	Obed Eli	Tláhuac	La Asunción	13	H
265	Baez	Mendoza	Charlize	Tláhuac	San Nicolás Tetelco	12	M
266	Rojas	Jimenez	Diego	Tláhuac	Los Reyes	12	H
267	Leyva	Chavez	Mia Camille	Coyoacán	Ajusco	12	M
268	Rojas	Jimenez	Naomi Geraldine	Tláhuac	Los Reyes	14	M
269	Ochoa	Rodriguez	Brisa Nickol	Iztapalapa	Lomas De San Lorenzo	13	M
270	Medina	Alfaro	David Mesulam	Tláhuac	Quiahuatla	14	H
271	Santiago	De Leon	Paula Sofhie	Tláhuac	Peña Alta	13	M
272	Gonzalez	Leon	Victor Eduardo	Iztapalapa	La Planta	15	H
273	Espinoza	Guarneros	Sergio	Tláhuac	El Rosario	12	H
274	Calderas	Garcia	Sofia	Tláhuac	La Asunción	12	M
275	Bassocoht	Montaño	Samuel Alejandro	Tláhuac	Jaime Torres Bodet	14	H
276	Martel	Ruiz	Pablo Alexis	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	11	H
277	Pozos	Medina	Emily	Tláhuac	Ampl. La Conchita	12	M
278	Sanchez	Jimenez	Giovanna	Tláhuac	La Lupita	12	M
279	Rojas	Moreno	Luz Daniela	Tláhuac	Jaime Torres Bodet	14	M
280	Pablo	Jimenez	Brenda	Tláhuac	Peña Alta	12	M
281	Jimenez	Custodio	Nataly	Tláhuac	La Asunción	13	M
282	Tapia	Tapia	Paris Flavio	Tláhuac	Jaime Torres Bodet	12	H
283	Vazquez	Irigoyen	Karla Nelli	Milpa Alta	Cruztitla	13	M
284	Morales	Ramirez	Damian Eliazar	Tláhuac	Olivar Santa María	12	H
285	Fabela	Alvarado	Ricardo Uciel	Iztapalapa	El Molino Tezonco	9	H
286	Villavicencio	Martinez	Ashley Nicole	Xochimilco	San Luis Tlaxialtemalco	14	M
287	Castelan	Contreras	Yoselin Daniela	Tláhuac	Tierra Blanca	15	M
288	Cruz	Gil	Ameyalli	Tláhuac	Peña Alta	12	M

289	Olivarez	De La Rosa	Gustavo	Tláhuac	Tierra Blanca	12	H
290	Martinez	Laguna	Jorge Dostin	Milpa Alta	Cruztitla	14	H
291	Sanchez	Nava	Lila Atzin	Tláhuac	Jardines Del Llano	13	M
292	Hernandez	Santiago	Cristopher	Tláhuac	Agrícola Metropolitana	13	H
293	Sanchez	Ruiz	Diego Leon	Tláhuac	La Concepción	12	H
294	Zarate	Martinez	Frida Romina	Tláhuac	San Agustín	13	M
295	Aranda	Dominguez	Santiago	Tláhuac	La Concepción	11	H
296	Valadez	Hernandez	Mario Emmanuel	Tláhuac	Tierra Blanca	12	H
297	Suarez	Mejia	Iker	Tláhuac	Los Reyes	13	H
298	Ortiz	Grimaldo	Sauly Zoe	Tláhuac	La Asunción	16	M
299	Bruno	Reza	Corcino	Tláhuac	Ampl. La Conchita	14	M
300	Argueta	Gomez	Kevin	Tláhuac	Francisco Villa	13	H
301	Jimenez	Cabello	Abraham Starkov	Xochimilco	Calyequita	15	H
302	Castillo	Rico	Kiawitl Quetzalli	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	11	M
303	Ramirez	Martin	Ximena Addison	Tláhuac	Quiahuatla	14	M
304	Robles	Tinoco	Angel Efrain	Tláhuac	Ampl. Selene	14	H
305	Martinez	Peña	Azul Esmeralda	Tláhuac	Guadalupe Tlaltenco	14	M
306	Martinez	Mora	Elizabteh	Tláhuac	Miguel Hidalgo	13	M
307	Hernandez	Diaz	Gabriel	Tláhuac	Miguel Hidalgo	13	H
308	Macedo	Vargas	Ivana Nicole	Tláhuac	Miguel Hidalgo	9	M
309	Chavarria	Mendoza	Julieta	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	9	M
310	Jimenez	Osorio	Sayab Citlalli	Tláhuac	Miguel Hidalgo	11	M
311	Antonio	Rivera	Samantha Naomi	Tláhuac	La Nopalera	12	M
312	Hernandez	Sanchez	Rodrigo Antonio	Tláhuac	Santiago Sur	14	H
313	Lopez	Fernandez	Josafat Emmanuel	Tláhuac	Santiago Sur	11	H
314	Cabildo	Rafael	Rebeca Sofia	Tláhuac	Villa Centroamericana	15	M
315	Velazquez	Melo	Edwin Leonardo	Tláhuac	Santiago Sur	15	H
316	Velazquez	Melo	Cesar Mateo	Tláhuac	Santiago Sur	9	H
317	Juarez	Mendez	Camila Zoe	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	13	M
318	Piña	Hernandez	Diego Mateo	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	9	H
319	Piña	Hernandez	Santiago	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	11	H
320	Romero	Alcaraz	Sebastian Mateo	Tláhuac	Villa Centroamericana	11	H
321	Lopez	Jimenez	Roberto	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	9	H
322	Lujan	Cabrera	Ivanna	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	13	M
323	Peñaloza	Ortega	Sofia	Tláhuac	Villa Centroamericana	10	M
324	Soto	De La Cruz	Erick Jesus	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	10	H
325	Velasco	Angulo	Ricardo	Tláhuac	Miguel Hidalgo	12	H
326	De Los Santos	Eduardo	Carolina	Tláhuac	Miguel Hidalgo	13	M
327	Arechar	Garcia	Kevin Yael	Tláhuac	Los Olivos	12	H
328	Arechar	Garcia	Diego Josue	Tláhuac	Los Olivos	10	H

329	Gonzalez	Cornejo	Andrea Liliana	Tláhuac	Los Olivos	12	M
330	Hernandez	Sandoval	Renata Paola	Tláhuac	Miguel Hidalgo	12	M
331	Valadez	Sanchez	Arlin Victoria	Tláhuac	Agrícola Metropolitana	10	M
332	Suarez	Huerfano	Matias Abad	Tláhuac	Los Olivos	13	H
333	Avalos	Molina	Sol Carolina	Tláhuac	Zapotitla	12	M
334	Avalos	Molina	Luna Viviana	Tláhuac	Zapotitla	14	M
335	Morales	Avalos	Santiago Enrique	Tláhuac	Santa Ana Sur	12	H
336	Rodriguez	Sanchez	Nahomi Mikaela	Tláhuac	Santa Ana Poniente	9	M
337	Peralta	Hernandez	Naomi Zuleika	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	10	M
338	Ponce	Rodriguez	Santiago	Tláhuac	Del Mar	9	H
339	Gomez	Acuña	Santiago Caleb	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	11	H
340	Miranda	Jaimes	Alison Ximena	Tláhuac	Santiago Centro	10	M
341	Geron	Mendoza	Itzayana Nicole	Tláhuac	Tempiluli	9	M
342	Cruz	Alvarez	Danae	Tláhuac	Santiago Centro	10	M
343	Lima	Villeda	Fatima	Tláhuac	Agrícola Metropolitana	10	M
344	Mondragon	Velazquez	Maryfer	Tláhuac	Agrícola Metropolitana	15	M
345	Geron	Estevez	Alexis Joan	Tláhuac	Tempiluli	13	H
346	Correa	Sarabia	Victor Pedro	Tláhuac	Agrícola Metropolitana	13	H
347	Piña	Amaro	Karen Abril	Tláhuac	Miguel Hidalgo	10	M
348	Flores	Melquiades	Berenice	Tláhuac	Las Arboledas	10	M
349	Rios	Perez	Andrik Gustavo	Tláhuac	Santa Ana Centro	9	H
350	Garduño	Lozano	Neitan Andres	Tláhuac	La Draga	13	H
351	Naranjo	Miranda	Victor Israel	Tláhuac	Los Olivos	14	H
352	Olivia	Ugalde	Alondra	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	12	M
353	Sanchez	Cruz	Sherlyn	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	12	M
354	Castillo	Gutierrez	Jose Camilo	Tláhuac	Ampl. La Conchita	11	H
355	Cedillo	Morales	Britany Cristell	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	13	M
356	Alcala	Hernandez	Aurelio Antonio	Tláhuac	Villa Centroamericana	13	H
357	Cruz	Valdes	Jose Heriberto	Tláhuac	Miguel Hidalgo	14	H
358	Cruz	Valdes	Ezequiel Isaias	Tláhuac	Miguel Hidalgo	12	H
359	Martinez	Jimenez	Camila Paulette	Tláhuac	Las Arboledas	9	M
360	Paredes	Ceballos	Maria Fernanda	Tláhuac	Santiago Centro	15	M
361	Paredes	Ceballos	Enrique Antonio	Tláhuac	Santiago Centro	13	H
362	Bermudez	Razo	Karla	Tláhuac	La Draga	11	M
363	Cortes	Ibañez	Josele Aceleb	Tláhuac	Agrícola Metropolitana	9	H
364	Castañeda	Lugo	Santiago	Tláhuac	Miguel Hidalgo	12	H
365	Hernandez	Rocafuerte	Naomi	Tláhuac	Miguel Hidalgo	11	M
366	Mendoza	Rosas	Marlene Alexandra	Tláhuac	Agrícola Metropolitana	14	M
367	Maldonado	Cuevas	Camila	Tláhuac	Miguel Hidalgo	14	M
368	Ibañez	Meneses	Angel Josue	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	10	H

369	Jimenez	Perez	Isabella Alexandra	Tláhuac	Villa Centroamericana	10	M
370	Rodriguez	Gonzalez	Suemy Irai	Tláhuac	Miguel Hidalgo	9	M
371	Velasco	Vargas	Jose Alfonso	Tláhuac	Del Mar	12	H
372	Parra	Mateos	Paula Miranda	Tláhuac	Del Mar	14	M
373	Segoviano	Estrada	Juan Santiago	Tláhuac	Villa Centroamericana	13	H
374	Garcia	Zavala	Dimitri Dominic	Tláhuac	Villa Centroamericana	9	H
375	Machuca	Meza	Dante Santiago	Tláhuac	San Andrés	11	H
376	Mendoza	Mariscal	Giovany Martin	Tláhuac	Tempiluli	14	H
377	Cruz	Terron	Sofia Aranza	Tláhuac	Santa Cecilia	15	M
378	Elizarraras	Rodriguez	Mariana	Tláhuac	San Andrés	12	M
379	Alvarez	Rodriguez	Naomi Paulette	Tláhuac	La Magdalena	10	M
380	Beltran	Bermejo	Mariane Gisselle	Tláhuac	San José	13	M
381	Valdivieso	Jimenez	Jael Miriam	Tláhuac	San Mateo	11	M
382	Becerril	Miguel	Priscila	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	10	M
383	Guzman	Sanchez	Jessica Paola	Tláhuac	La Habana	11	M
384	Hernandez	Sanchez	Saul	Tláhuac	La Habana	16	H
385	Vazquez	Muñiz	Ander Guillermo	Tláhuac	Ampl. La Conchita	14	H
386	Hernandez	Flores	Kathia Vanessa	Tláhuac	Del Mar	10	M
387	Gallegos	Gonzalez	Valeria Giselle	Tláhuac	Los Olivos	10	M
388	Valdes	Huerta	Johan Brayán	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	10	H
389	Mahmoud	Vargas	Dana Catalina	Tláhuac	La Conchita Zapotitlán	9	M
390	Barajas	Lira	Azul Briguet	Tláhuac	Del Mar	13	M
391	Luna	Rodriguez	Angel Jose	Tláhuac	Del Mar	15	H
392	Olvera	Cruz	Kayleigh Ariadna	Tláhuac	Villa Centroamericana	15	M
393	Paredes	Ceballos	Maria Jose	Tláhuac	Santa Ana Centro	15	M
394	Munguia	Castro	Leonardo	Tláhuac	Del Mar	9	H
395	Santos	Cabello	Angel	Tláhuac	San Mateo	13	H
396	Rios	Menchaca	Gabriela	Xochimilco	San Francisco	10	M
397	Diaz	Tolentino	Paolo Abisai	Xochimilco	Del Carmen	11	H
398	Villanueva	Galicia	Katherin Naomi	Tláhuac	San Mateo	8	M
399	Romero	Huerta	Eleni Dasha	Tláhuac	Quiahuatla	9	M
400	Trejo	Arenas	Iker Santiago	Tláhuac	Jaime Torres Bodet	9	H

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** Este aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Tláhuac, Ciudad de México, a 08 de marzo de dos mil veinticuatro.

**C. TANIA GABRIELA MONTERO RUIZ**

(Firma)

**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**

## ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

**Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y Encargado del Despacho de los Asuntos de la Administración Pública de la Alcaldía Xochimilco** con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 apartado a, numeral 2, fracción XI de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20 y 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3 fracción I; 4 Fracción XIII; 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 128 y 129 de los párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, y

### CONSIDERANDO

El propósito del presente documento es establecer el marco de actuación y los criterios generales a los que deberán atenerse las acciones sociales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. La principal finalidad es contribuir a mejorar la calidad de las acciones sociales o actividades institucionales de desarrollo social en la Ciudad de México, coadyuvando a fortalecer los resultados y la congruencia del conjunto de las Políticas Públicas de bienestar.

La Alcaldía Xochimilco, determinó dar continuidad a la acción emergente denominada “Exposición florícola y hortícola, así como el concurso de la milpa y la chinampa productiva, dentro del marco de las festividades de la flor más bella del ejido”, cuya finalidad es fortalecer la sustentabilidad del sector agrícola en el suelo de conservación de la Alcaldía Xochimilco. Así mismo, el contenido de esta actividad va de acuerdo con los lineamientos para la elaboración de acciones sociales del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALUA), en el cual se emite el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “EXPOSICIÓN FLORÍCOLA Y CONCURSO DE LA CHINAMPA PRODUCTIVA”, PARA EL EJERCICIO 2024 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.**

#### **1.- Nombre de la Acción Social y Dependencia o Entidad Responsable.**

“Exposición Florícola y Concurso de la Chinampa Productiva”, dentro del marco de las festividades de la Flor más Bella del Ejido”, para el ejercicio 2024 a cargo de la Alcaldía Xochimilco, en su CCXXXVII Edición.

#### **2.- Tipo de Acción Social.**

En esta Acción Social, se otorgará en transferencia monetaria a la población a través de un concurso.

#### **3. Entidad Responsable.**

La Alcaldía Xochimilco es la dependencia directamente responsable de la Acción Social; a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, teniendo como de supervisión a la Dirección de Desarrollo Sustentable y área ejecutora la Subdirección de Producción Agroforestal.

#### **4. Diagnóstico.**

##### **4.1. Antecedentes.**

Desde hace más de 200 años en Xochimilco se celebra una de las fiestas más importantes para esta Alcaldía. La Fiesta de la Flor más Bella del Ejido, se trata de una celebración tradicional que intenta resaltar la belleza mestiza de las mujeres que habitan en las que alguna vez fueron zonas ejidales de la ciudad y al mismo tiempo difundir las tradiciones centenarias oriundas de nuestras culturas originales. La historia de esta celebración se remonta al periodo prehispánico, en donde se tenían un concepto de la belleza asociado con la naturaleza, principalmente con las flores. Los habitantes elegían a una joven que destacará por su belleza en cada pueblo, y ésta, de manera ritual, tenía que ofrecer flores y ofrendas a la deidad Xochiquetzal, que representaba a la diosa de la fertilidad de la tierra y abundancia de las cosechas. Esta festividad con la colonización tomo otros matices, que entre mezclados son los que dieron forma a la celebración que conocemos hoy.

Hoy en día, las participantes realizan un desfile de flores sembradas y cosechadas en las míticas chinampas, las mujeres visten ropas 100% tradicionales, hechas por artesanos a mano y portan tiaras florales que tiene como fin hacer replica de los adornos prehispánicos y el de enaltecer la belleza de la mujer indígena. El certamen consiste en una pasarela con un jurado

selecto, que debe elegir 10 finalistas; posteriormente, se da a conocer a la ganadora, una mujer entre los 18 y 23 años que cubra los estándares físicos de rasgos indígenas. La reina elegida junto con el segundo y tercer lugar tendrá que promover todas las actividades culturales que se desarrollarán durante el año de su reinado.

En el marco de las festividades de “**La Flor más Bella del Ejido**”, en años anteriores se ha llevado a cabo la **Exposición de Flores, Hortalizas**, con la participación de productores de la demarcación.

En el año **2020**, inicia este evento como acción social, sin embargo, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19), por lo cual se cancela cualquier actividad.

El año **2023**, se retomó la “Exposición Florícola y el Concurso de la Chinampa Productiva”, en espera de la participación de 50 productores de la zona, en estos eventos.

En el año **2024** se da continuación con la acción social “Exposición florícola y hortícola, así como el concurso de la milpa y la chinampa productiva, se espera la participación de 100 productores en los eventos.

#### **4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.**

La producción florícola, hortícola y de milpa en Xochimilco, es una actividad generadora de alimentos que constituye una importante fuente de empleo, captación de recurso económico, incorporación de tierras a la producción agrícola, sin embargo, los consumidores están acostumbrados a no pagar el precio justo de las producciones, así como la comercialización para los productores es insuficiente ya que los costos de traslados son más elevados, por ello se ven en la necesidad de malbaratar las producciones con intermediarios que no pagan el precio justo.

#### **4.4. Justificación y análisis de alternativas.**

Esta acción social institucional es una idónea alternativa emergente que es apropiado a la fecha para apoyar a los productores en la comercialización de su producto ya que la Flor más Bella de Ejido es un evento conmemorativo el cual es visitado aproximadamente por 50,000 mil turistas, lo que genera una derrama económica considerable, apoyando a la justa distribución de los productos cultivados en suelo de conservación.

#### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

**5.1.** La población está dada por todas aquellas personas, mujeres, y de la comunidad de la diversidad sexual que habitan en la Demarcación Xochimilco y que se dedican a actividades florícolas, hortícolas, milpa del sector rural en su conjunto, los cuales conforman una población de 4,328 personas (Censo INEGI 2020).

**5.2.** Se podrán registrar a la exposición florícola y hortícola hasta 25 productores florícolas y 25 hortícolas, en lo que respecta al concurso de la milpa productiva y la chinampa productiva se podrán registrar hasta 25 productores de milpa y 25 productores de chinampa.

Tipo de concurso	Número de participantes	Número de beneficiarios
Exposición Florícola	25	3
Exposición Hortícola	25	3
Concurso de la Chinampa Productiva	25	3
Concurso de la Milpa Productiva	25	3

#### **6. Objetivos generales y específicos.**

##### **Objetivo General.**

Fortalecer la sustentabilidad del sector agrícola en el suelo de conservación de la Alcaldía Xochimilco, incentivando la producción primaria a través de la premiación de 3 primeros lugares, 3 segundos lugares y 3 terceros lugares, resultado de la exposición florícola y hortícola, así como el concurso de la milpa y la chinampa productiva, dentro del marco de las festividades de la flor más bella del ejido.

**Objetivos específicos.**

- Convocar a mujeres, hombres y comunidad de la diversidad sexual interesadas, pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños o usufructuarios del sector rural de la Alcaldía Xochimilco, a participar en las acciones que la Alcaldía Xochimilco busca para incentivar la producción.
- Preservar las tradiciones usos y costumbres de Xochimilco.
- Contribuir a la economía de los productores, a través de la comercialización.

**7. Metas físicas.**

En la Exposición Florícola se podrán participar hasta 25 productores, en donde se premiará a un primer lugar, un segundo lugar y un tercer lugar mediante incentivos económicos por única ocasión, además de ser intransferibles.

En la Exposición Hortícola se podrán participar hasta 25 productores, en donde se premiará a un primer lugar, un segundo lugar y un tercer lugar mediante incentivos económicos por única ocasión, además de ser intransferibles.

En el Concurso de Chinampa Productiva, se podrán participar hasta 25 productores, en donde se premiará a un primer lugar, un segundo lugar y un tercer lugar mediante incentivos económicos por única ocasión, además de ser intransferibles.

En el Concurso de la Milpa Productiva, se podrán participar hasta 25 productores, en donde se premiará a un primer lugar, un segundo lugar y un tercer lugar mediante incentivos económicos por única ocasión, además de ser intransferibles.

**8. Presupuesto.**

La Alcaldía Xochimilco destino un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

**8.2. Exposición Florícola** se premiará a los tres mejores expositores con calidad y variedad de las flores, así como sus colores, en una sola ministración, con los montos descrito en la siguiente tabla:

Premios	Costo Unitario	Monto Asignado
Primer Lugar	\$31,000.00	\$62,500.00
Segundo Lugar	\$21,000.00	
Tercer Lugar	\$10,500.00	

**Exposición Hortícola** se premiará a los tres mejores expositores donde se evaluará con los siguientes rubros, vida en anaquel, frescura y variedades expuestas, los participantes deberán exponer una ensalada. Los premios se otorgarán en una sola ministración, con los montos descrito en la siguiente tabla:

Premios	Costo Unitario	Monto Asignado
Primer Lugar	\$31,000.00	\$62,500.00
Segundo Lugar	\$21,000.00	
Tercer Lugar	\$10,500.00	

**Concurso de Chinampa Productiva** se premiará a las tres chinampas que cumplan con las características del antiguo sistema de agricultura chinampera, donde como puntos de prelación se tomará en cuenta superficie, tipo de cultivo densidad de producción, así como si la unidad de producción presenta asociación de cultivos. El premio se entregará en una sola ministración, con los montos descrito en la siguiente tabla:

Premios	Costo Unitario	Monto Asignado
Primer Lugar	\$31,000.00	\$62,500.00
Segundo Lugar	\$21,000.00	
Tercer Lugar	\$10,500.00	

**Concurso de la Milpa Productiva** se premiará a las tres mejores unidades productivas que cuente con el sistema ancestral de la Milpa, con cultivos asociativos tipos de labranza; así como los metros cultivados, los premios se entregarán en una sola ministración con los montos descrito en la siguiente tabla:



Premios	Costo Unitario	Monto Asignado
Primer Lugar	\$31,000.00	\$62,500.00
Segundo Lugar	\$21,000.00	
Tercer Lugar	\$10,500.00	

**8.6.** La sumatoria de los premios da un 100% del monto destinado para esta Acción Social, desglosado en porcentajes de la siguiente manera:

Primeros lugares → 49.6 %  
 Segundos lugares → 33.60 %  
 Terceros lugares → 16.80 %

## 9. Temporalidad.

### 9.1 Fecha de inicio.

Abril del 2024

Del 1º de abril al 12 de abril, se llevará a cabo la inscripción a la exposición florícola y hortícola, así como la inscripción al concurso de la milpa y la chinampa productiva.

La exposición florícola y hortícola, así como el concurso de la milpa y la chinampa productiva, dentro del marco de las festividades de la flor más bella del ejido, dará inicio el mes de abril del 2024.

### 9.2 Fecha de término.

30 de abril de 2024

## 10. Requisitos de acceso.

Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

**10.1** Podrán participar en estos eventos, productores de flores y hortalizas de milpa y chinampa de la Alcaldía Xochimilco, que cuenten con su Unidad de Producción dentro de la demarcación.

### Requisitos:

- Identificación oficial INE (copia y original para cotejo).
- Comprobante de domicilio (predial, luz, agua o telefonía fija, en caso de no contar con alguno de los anteriores podrá presentar un Certificado de Residencia expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Xochimilco), no mayor a tres meses, que coincida con la identificación oficial (copia y original para cotejo) y en caso de que no la contenga la identificación oficial.
- Constancia de Productor emitida por la Alcaldía Xochimilco (copia y original para cotejo).
- CURP (Solo en el caso de que la credencial del INE, no lo contenga).

Las inscripciones a la exposición florícola y hortícola al concurso de la milpa y la chinampa productiva se llevarán a cabo del 4 al 13 de marzo de 2024, en la Subdirección de Producción Agroforestal (Campamento La Draga), ubicado en Yucatán S/N, Barrio La Concepción Tlacoapa, C.P. 16000, Alcaldía Xochimilco, Teléfono 55 5555 9837, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

No podrán participar aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público hasta mandos medios en ámbito de la Administración Pública Local, ni podrán participar los productores que deseen participar en la Acción Social "Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco", para el ejercicio fiscal 2024.

**10.2.** No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

## 11. Criterios de elección de la población.

**11.1.** Para participar en "Exposición Florícola y Hortícola, así como el concurso de la Milpa y la Chinampa Productiva, dentro del marco de las festividades de la flor más bella del ejido, los solicitantes deberán ser productores de flores, hortalizas de la milpa y la chinampa que cuenten con su unidad de producción dentro de la demarcación Xochimilco.

## 12. Operación de la acción.

**12.1.** Dado que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud considero como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19), se tendrán que cumplir en todo momento con las medidas de higiene establecidas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

**12.2.** La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3.** Durante su operación las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

**12.4.** Los formatos y los trámites son gratuitos.

### 12.5.

-Publicación de lineamientos en la Gaceta de la Ciudad de México, de la acción social denominada “Exposición florícola y hortícola, así como el concurso de la milpa y la chinampa productiva, dentro del marco de las festividades de la flor más bella del ejido”, para el ejercicio 2024 a cargo de la Alcaldía Xochimilco.

-Publicación de la Convocatoria.

-Apertura y cierre de inscripción a la exposición florícola y hortícola, así como la inscripción al concurso de la milpa y la chinampa productiva.

-Asignación de espacios para la exposición florícola y hortícola.

-Una vez entregada la documentación, se realizará una visita de supervisión a los productores a fin de verificar que las unidades registradas se encuentren activas y constatar que estén ubicadas en zona productiva de esta Alcaldía (zona chinampera y zona cerril).

-Evaluación, la exposición florícola y hortícola, así como del concurso de la milpa y la chinampa productiva el jurado calificador estará conformado por autoridades de las Instancias como Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, Colegio de Postgraduados, Universidad Autónoma de Chapingo, Universidad Rosario Castellanos quienes propondrá de manera unificada y a criterio del tipo de institución participante un solo formato, para recabar el puntaje y poder de esta forma determinar una calificación que permita determinar a los ganadores.

-Premiación esta se llevará a cabo en el recinto ferial de dicha exposición a las 13:00 horas, del día 22 de marzo de 2024 de manera simbólica (ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, DEBIDO A LA VEDA ELECTORAL, EL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DEL RECURSO SE INICIARÁ DESPUÉS DEL TÉRMINO DE LAS ELECCIONES).

- Después del proceso electoral y una vez liberado el recurso, se llamará a los ganadores para la entrega de un cheque por el monto total del premio, mismo que tendrá el ganador únicamente 10 días hábiles para recogerlo. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos. Entregando los premios a partir del día 3 de junio del presente año.

-Las y los Participantes deberán cumplir con los requisitos de acceso señalados en el apartado 10.

- Las inscripciones a la exposición florícola y hortícola al concurso de la milpa y la chinampa productiva se llevarán a cabo del 4 al 13 de marzo de 2024, en la Subdirección de Producción Agroforestal (Campamento La Draga), ubicado en Yucatán S/N, Barrio La Concepción Tlacoapa, C.P. 16000, Alcaldía Xochimilco, Teléfono 55 5555 9837, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Atención a productores de 09:00 a 15:00 horas.

- El trámite es personal

## 13. Difusión.

La Convocatoria para participar en la exposición florícola y hortícola, así como el concurso de la milpa y la chinampa productiva, dentro del marco de las festividades de la flor más bella del ejido, se publicará en la página de la Alcaldía Xochimilco [www.xochimilco.cdmx.gob.mx](http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx) así como en redes sociales y con carteles distribuidos en las Coordinaciones Territoriales, también estarán disponibles en los estrados, paredes y puertas de las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Dirección de Desarrollo Sustentable, ubicadas ambas en Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Alcaldía Xochimilco y la Subdirección de Producción Agroforestal, ubicada en calle Yucatán S/N, Barrio Concepción Tlacoapa, C.P. 16000, Alcaldía Xochimilco, siendo visibles en todo momento.

**14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

La Subdirección de Producción Agroforestal, realizará el Padrón de participantes en la exposición florícola y hortícola, así como el concurso de la milpa y la chinampa productiva, dentro del marco de las festividades de la flor más bella del ejido, el cual se mantendrá en formato electrónico e impreso y deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y Fecha de Nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. CURP

Los padrones o listados de beneficiarios de cada acción social, deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de acuerdo al numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, a más tardar 60 días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en forma electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre Completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico
-----------------	------	------	-----------	-------------------------------

**15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas:**

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Subdirección de Producción Agroforestal, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para la participación en la “Exposición Florícola, Hortícola” y los Concursos “Chinampa Productiva” y “La Milpa Productiva”, dentro del marco de las Festividades de la Flor más Bella del Ejido; así como también en la página de la Alcaldía Xochimilco <http://xochimilco.cdmx.gob.mx/>.

El registro a la exposición se llevará a cabo en las fechas, lugares y horarios establecidos en los presentes Lineamientos y en la Convocatoria correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos.

El incumplimiento de los requisitos establecidos, así como la falsedad u omisión de la información proporcionada para el registro, acceso y permanencia; serán motivo de no incorporación o desincorporación del evento.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado evento y exija a la autoridad administrativa ser participante del mismo.

**16. Evaluación y monitoreo:**

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Fortalecer la sustentabilidad e incentivar el sector agropecuario de la demarcación	Cobertura	Total, de productores premiados por evento / Total de productores participantes en eventos * 100	Porcentaje	Anual	100 productores participantes	Padrón de participantes registrados en la Subdirección de Producción Agroforestal

Componente	Premiación en efectivo a productores participantes por única ocasión	Cobertura	Número total de premios entregados / número total de premios programados * 100	Porcentaje	Anual	12 premios a productores participantes	Padrón de beneficiarios
Actividades	Padrón de beneficiarios	Eficacia Economía	Presupuesto solicitado / presupuesto programado * 100	Porcentaje	Anual	12 premios a productores participantes	Padrón de participantes registrados en la Subdirección de Producción Agroforestal

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 15 de marzo de 2024.

**LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO**

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO,  
Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO  
EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66  
DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA  
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NÚMERO 01/2024  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Ing. Arq. Elizabeth Morales Diaz, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 2, 44, y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 23, 24 inciso A), 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 31, fracción XIII de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 20 del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/005/2024	"Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación y/o Equipamiento del plantel de educación Básica: Escuela Secundaria Técnica 31, C.C.T: 09DST0031T, ubicada en Calle Poniente 134, Col. Lindavista Vallejo I Sección, en la Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México."			25 Abril 2024	30 Junio 2024	\$3,365,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
67 días	Directa \$3,000.00	05 Abril 2024	10 Abril 2024 09:30 horas	15 Abril 2024 09:00 horas	18 Abril 2024 09:00 horas	23 Abril 2024 09:00 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/006/2024	"Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación y/o Equipamiento de cinco planteles de educación Básica: José Azueta, C.C.T: 09DJN0791Z, Alcaldía Miguel Hidalgo; Centro de Atención Múltiple No. 16, C.C.T: 09DML0097Z, Alcaldía Miguel Hidalgo; Prof. Abel Ortega Flores, C.C.T: 09DPR3145D, Alcaldía Tlalpan; Román Saldaña Oropeza, C.C.T: 09DPR1855Q, en la Alcaldía Álvaro Obregón Y Francisco de Paula Herrasti, C.C.T: 09DPR1595U, Alcaldía Azcapotzalco de la Ciudad de México."			25 Abril 2024	30 Junio 2024	\$6,150,000.00

Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
67 días	Directa \$3,000.00	05 Abril 2024	10 Abril 2024 09:30 horas	15 Abril 2024 11:00 horas	18 Abril 2024 11:00 horas	23 Abril 2024 11:00 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/007/2024</b>	“Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación, Reforzamiento y/o Equipamiento del plantel de educación Básica: Josefa Ortiz De Domínguez, C.C.T: 09DES0038U, ubicada en Av. Coyoacán S/N, Col. del Valle IV, en la alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México.”			25 Abril 2024	30 Junio 2024	\$7,200,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
67 días	Directa \$3,000.00	05 Abril 2024	10 Abril 2024 09:30 horas	15 Abril 2024 13:00 horas	18 Abril 2024 13:00 horas	23 Abril 2024 13:00 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/008/2024</b>	“Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación y/o Equipamiento de cinco planteles de educación Básica: Escuela Secundaria Técnica 38, C.C.T: 09DST0038M, Alcaldía Azcapotzalco; Contreras, C.C.T: 09DJN0069D, Alcaldía Magdalena Contreras; Agustín Melgar, C.C.T: 09DJN0262I, Alcaldía Miguel Hidalgo; Salvador Trejo Escobedo, C.C.T: 09DPR2002Z, Alcaldía Tlalpan Y Cirilo Celis Pastrana, C.C.T: 09DPR2797X, Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México.”			25 Abril 2024	30 Junio 2024	\$2,930,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
67 días	Directa \$3,000.00	05 Abril 2024	10 Abril 2024 09:30 horas	15 Abril 2024 17:00 horas	18 Abril 2024 17:00 horas	23 Abril 2024 17:00 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ SR/009/2024</b>	“Servicio de Director Responsable de Obra y Corresponsable en Seguridad estructural para los trabajos de Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación, Reforzamiento y/o Equipamiento de dos planteles de educación Básica: Escuela Secundaria Técnica 4, C.C.T: 09DST0004W, ubicada en Calle Agustín Vicente Eguia, Col. Tacubaya en la Alcaldía Miguel Hidalgo Y Club de Leones de la Villa 4, C.C.T: 09DPR2115C, Ubicada en Calle Cabo San Roque S/N, Col. Gabriel Hernández en la Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.”			26 Abril 2024	31 Julio 2024	\$600,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
97 días	Directa \$3,000.00	05 Abril 2024	10 Abril 2024 09:30 horas	16 Abril 2024 09:00 horas	19 Abril 2024 09:00 horas	24 Abril 2024 09:00 horas

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria; recursos provenientes del Convenio de Coordinación para la Transferencia y el Ejercicio de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (**FAM) del Ejercicio Dos Mil Veinticuatro**, Correspondientes a la Ejecución de las Obras de Infraestructura Educativa en el Nivel Básico, Que Celebran por una parte la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México, La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Desarrollo Institucional y por la otra, el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con la afectación presupuestaria número **C 07 PD IF 704** , de fecha **22 de marzo de 2024**.

Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para venta y consulta (si es para consulta, estará estrictamente prohibido tomar fotografías a éstas) en la Subgerencia de Concursos y Contratos de Obra del ILIFECDMX, ubicada en la Av. Universidad No. 800, Piso 1, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, en la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas en día hábil, la compra de bases será mediante depósito por transferencia electrónica o depósito en ventanilla referenciado. **NOTA IMPORTANTE: No habrá devolución por pago mal referenciado.**

CLABE: 05818000026610870

Razón Social: INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Referencia al procedimiento de interés donde se anexará el RFC la persona física o moral del interesado.

No se anexarán guiones o diagonales en el llenado de referencia, solo espacios.

LPN ILIFE OP 006 2024 RFC, LPN ILIFE OP 007 2024 RFC, LPN ILIFE OP 008 2024 RFC, LPN ILIFE OP 009 2024 RFC, LPN ILIFE SR 010 2024 RFC

En la transferencia electrónica se deberá presentar de manera impresa el COMPROBANTE generado por BANXICO con el número de rastreo de la operación **NOTA:** En caso de no cumplir con **TODOS** los requisitos generales para adquirir las bases de esta convocatoria el ILIFECDMX no podrá otorgarle su registro como concursante aun cuando se haya realizado ya la transferencia electrónica o el depósito en ventanilla. y **No habrá devolución de su pago.**

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

1.- A la presentación del pago de bases de licitación, al interesado se le entregarán grabadas en medio magnético USB las bases del concurso de Licitación Pública Nacional, el Modelo de Contrato, el Catálogo de Conceptos; quedando de esta manera inscrito y registrado como “LICITANTE”, siendo en lo subsecuente **el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para elaborar y presentar su propuesta.**

2.- Solicitud por escrito de inscripción en la Licitación Pública Nacional de su elección, dirigido a la **Ing. Arq. Elizabeth Morales Diaz**, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del licitante y debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.

3.- Deberá presentar, en copia y original para cotejo constancia de Registro de Concursante vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, documento en el cual debe señalarse el capital contable del interesado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

4.- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, ni del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; transcribiendo cada uno de los ordenamientos de referencia.

5.- Comprobantes del capital contable requerido, consistentes en copia simple de la Declaración Anual de Impuestos del último **ejercicio fiscal 2023** y parciales correspondientes de **Enero a Febrero del año 2024**; así como copia simple y original para cotejo, de los Estados Financieros correspondientes al último **ejercicio fiscal 2023** y de **Enero a Febrero de 2024**, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia simple de registro ante la SHCP y de la cédula profesional e Identificación oficial del contador. Los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, precisando a satisfacción del ILIFECDMX **desde la venta de bases**, la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, siendo el representante contratista ante la Administración Pública de la Ciudad de México el de mayor capacidad financiera; lo anterior mediante un **convenio de participación conjunta**. Si a la presentación conjunta se le adjudica el contrato; la formalización de las asociaciones entre personas físicas o morales deberá realizarse mediante **acta notarial**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción V y 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

6.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del licitante, con nombre y/o razón social, teléfono (s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana, en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado dentro del área señalada, R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la **Ing. Arq. Elizabeth Morales Diaz**, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del ILIFECDMX, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.

7.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica, mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionados con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, anexando copia simple de contratos o carátulas de contrato y actas entrega recepción en caso de trabajos o servicios que se encuentren concluidos y copia simple del curriculum empresarial de su representada.

**Nota:** La documentación presentada para la compra de bases deberá venir en un sobre con broche identificado con una etiqueta o rótulo, poniendo nombre de la empresa y número de procedimiento. Deberán ser copias simples **NO FOTOS**



El lugar de reunión para la **Visita de Obra**, será en la Subgerencia de Concursos y Contratos de Obra del ILIFECDMX ubicada en Av. Universidad No. 800, Piso 1, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, para la **Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura del Sobre Único**, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Certificación y Construcción de Obra del ILIFECDMX, ubicado en Av. Universidad No. 800, Piso 1, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México; es obligatoria la asistencia de personal calificado, autorizado por el interesado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de "EL LICITANTE" firmado por el representante legal del mismo, anexando copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, el cual deberá ser presentado los días y horas antes indicados.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación el ILIFECDMX, **no** otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro de la Ciudad de México.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato "AL LICITANTE" que haya reunido las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, las solicitadas en las bases de licitación y las legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México y garantice satisfactoriamente las condiciones requeridas. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de autorización de la Residencia de Obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., mediante Póliza de Fianza a favor del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)**, expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 26 de Marzo de 2024.

(Firma)

**ING. ARQ. ELIZABETH MORALES DIAZ.**  
**GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA DEL ILIFECDMX.**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Convocatoria: 004**

**Mtro. Fabián López Xochipa, Encargado de Despacho de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 1º, 3º, 26, 27 inciso (a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 41, 43, 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; el Artículo 53 y 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como por los artículos 8, 9 y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en apego a las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, se convoca con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación del servicio, a todos los interesados en participar en el proceso para la contratación del **Servicio de Modernización de Subestaciones de Alumbrado y Fuerza, Consistente en el Suministro, Instalación y Puesta en Servicio en la Línea 1 en 20 Estaciones**, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)	Fallo
30102015-003-24	\$5,000.00	05/04/2024	09/04/2024 12:00 horas	12/04/2024 12:00 horas	17/04/2024 12:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Modernización de Subestaciones de Alumbrado y Fuerza, Consistente en el Suministro, Instalación y Puesta en Servicio en la Línea 1 en 20 Estaciones			1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Delicias 67 Anexo Administrativo Casona, Planta Baja, en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5627-4993 y 5627-4502, los días 03, 04 y 05 de abril de 2024, con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas y en el sitio de Internet <http://www.metro.cdmx.gob.mx> y en <https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx>.

La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas y el acto de fallo se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación; lugar: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río", ubicado en: Delicias 67 Anexo Administrativo Casona, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Las bases de la licitación, no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.

El idioma en que deberá presentar la proposición será español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será peso mexicano.

El lugar y plazo de la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

El pago se realizará 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la facturación.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Responsables de la Licitación: Mtro. Fabián López Xochipa, Encargado de Despacho de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios; Lic. Illiana B. Rodríguez Chumacero, Encargada de Despacho de la Subgerencia de Normatividad y Contratos y el C. Karim Flores Barrera, Encargado de Despacho de la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios.

En la presente convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Para lo anterior, se entenderá como discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024

(Firma)

**Mtro. Fabián López Xochipa**  
**Encargado de Despacho de la Gerencia de**  
**Adquisiciones y Contratación de Servicios**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA EN IZTACALCO**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria Número: 001/2024**

**Ing. Sergio Viveros Espinosa, Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Iztacalco en la Ciudad de México**, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en Iztacalco, las facultades de otorgar, celebrar, suscribir, rescindir los contratos, convenios y documentos relativos al ejercicio de sus funciones, que se celebren entre este Órgano Político Administrativo en Iztacalco y Particulares, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de diciembre de 2021, en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53 apartado A numeral 2, fracción XII, numeral 12, fracciones II, III, IV, V, y VI, apartado B, numeral 3, inciso a) fracciones XIX XXIX y XXX; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 29 fracciones II, III, IV, V, y VI, 30, 33 y 71 fracción IV; y artículos 3º apartado A, fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; Convoca a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la siguiente Licitación Pública de Carácter Nacional para la contratación de Obra Pública, en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-06-24	Recuperación de Espacios Públicos: Inpi Picos (06-013) y Viaducto Piedad (06-38); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2024).			01/05/2024	31/07/2024	92 DÍAS	\$2,177,217.20
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
\$3,500.00	03/04/2024	05/04/2024	11/04/2024 11:00 HRS	17/04/2024 11:00 HRS	24/04/2024 11:00 HRS		30/04/2024 11:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-07-24	Rehabilitación de la Red Secundaria de Drenaje y Banquetas, Guarniciones y Coladeras: Cuchilla Ramos Millán (06-007), Mosco Chinampa (06-020), San Miguel (Barr) (06-030), Campamento 2 de Octubre II (06-049), Ramos Millán Bramadero II (06-062) y, Juventino Rosas I (06-054); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2024).			01/05/2024	31/07/2024	92 DÍAS	\$ 7,243,240.12
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
\$3,500.00	03/04/2024	05/04/2024	11/04/2024 12:00 HRS	17/04/2024 12:00 HRS	24/04/2024 12:00 HRS		30/04/2024 12:00 HRS

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-08-24	Rehabilitación de la Red Secundaria de Drenaje: Nueva Sta Anita (06-021), Picos Iztacalco 1A (06-023) y, Tlazintla (06-037); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2024).			01/05/2024	31/07/2024	92 DÍAS	\$ 2,399,869.12
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
\$3,500.00	03/04/2024	05/04/2024	11/04/2024 13:00 HRS	17/04/2024 13:00 HRS	24/04/2024 13:00 HRS		30/04/2024 13:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-09-24	Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones: San Fco Xicaltongo (Barr) (06-029) y, Santiago Norte (Barr) (06-034); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2024).			01/05/2024	31/07/2024	92 DÍAS	\$ 1,707,689.08
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
\$3,500.00	03/04/2024	05/04/2024	11/04/2024 14:00 HRS	17/04/2024 14:00 HRS	24/04/2024 14:00 HRS		30/04/2024 14:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-10-24	Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones: Santiago Sur (Barr) (06-035) y; Rehabilitación de la Zona de Rodamiento: Santa Cruz (Barr) (06-033); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2024).			01/05/2024	31/07/2024	92 DÍAS	\$ 1,926,264.42
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
\$3,500.00	03/04/2024	05/04/2024	11/04/2024 15:00 HRS	17/04/2024 15:00 HRS	24/04/2024 15:00 HRS		30/04/2024 15:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-11-24	Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones: Juventino Rosas II (06-055) y; Rehabilitación de la Zona de Rodamiento: Tlacotal Ramos Millán (06-036); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2024).			01/05/2024	31/07/2024	92 DÍAS	\$ 2,447,345.42
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
\$3,500.00	03/04/2024	05/04/2024	11/04/2024 16:00 HRS	17/04/2024 16:00 HRS	24/04/2024 16:00 HRS		30/04/2024 16:00 HRS

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-12-24	Trabajos de Bacheo, en la Alcaldía Iztacalco.			01/05/2024	29/06/2024	60 DÍAS	\$ 3,472,608.65
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
\$3,500.00	03/04/2024	05/04/2024	11/04/2024 17:00 HRS	17/04/2024 17:00 HRS	24/04/2024 17:00 HRS		30/04/2024 17:00 HRS

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio **SAF/SE/0892/2023** de fecha **26 de diciembre de 2023** y hechos del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Iztacalco a través de la Dirección de Finanzas, mediante oficio de inversión número AIZT-SPP/059/2024 de fecha 10 de enero de 2024.

El Servidor Público responsable de la presente Licitación será el Ciudadano Hamid Yahvne Reyes Reyes, en su carácter de Jefe de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, adscrito a la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Iztacalco; en ejercicio de las facultades que le son atribuidas, de conformidad con el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de octubre de 2023.

Las Bases de la Licitación y sus Anexos se encuentran disponibles para su consulta y venta en formato digital exclusivamente, en las oficinas de la Convocante, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C.P. 08000 Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional los días **3, 4 y 5 de abril de 2024**, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de Tres (03) días hábiles, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

#### **Requisitos para adquirir las bases:**

La adquisición de las bases de la Licitación se realizará en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C. P. 08000 Ciudad de México, para tal efecto deberá presentar y entregar los siguientes documentos:

- a) Escrito en español y sin tachaduras o enmendaduras, de Solicitud del interesado, manifestando su interés y haciendo referencia al número de licitación en la que desea participar y descripción de la misma. El escrito deberá contener: Objeto social, nombre o razón social, domicilio fiscal completo y domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México, teléfono (s) y manifiesto específico, bajo protesta de decir verdad que, de conformidad con el artículo 78, fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México se establece un correo electrónico habilitado, en uso y oficial indicando que, dicho correo surtirá los efectos de medio electrónico Oficial para Oír y Recibir Notificaciones, declarando expresamente que dicha calidad permanecerá por un periodo de Cinco Años contados a partir de la fecha del acto de Entrega-Recepción de los trabajos en caso de ser adjudicado a dicha razón social; el escrito deberá ser presentado en papel membretado de la razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al Ing. Sergio Viveros Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- b) Constancia de Registro de Concursante vigente, ante la Secretaría de Obras y Servicios, presentando original para su cotejo.

En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite); en cuyo caso la evaluación de los documentos será de conformidad con los artículos 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

c) Documentos comprobantes para acreditar el Capital Contable Mínimo requerido para la licitación y/o Capacidad Financiera, presentar original y copia de la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2023 así como los parciales correspondientes a 2024, donde se compruebe el Capital Contable Mínimo requerido y/o la Capacidad Financiera; Estado Financiero Anual, correspondiente al ejercicio 2023, que, de conformidad con la normatividad en materia, deberá ser elaborado por Contador Público y, únicamente para aquellas razones sociales que se ubiquen en los supuestos que establece el artículo 58 del Código Fiscal de la Ciudad de México; en su caso, Contador Público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copias legibles para su verificación, del registro de auditoría fiscal actualizado y de la Cédula Profesional.

d) Acta de Nacimiento y CURP. (Solo Persona Física).

e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (Sólo Persona Moral).

f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen el artículo: 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; debiendo transcribir en esta cada uno de los supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

g) Escrito bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente al último ejercicio fiscal; a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y la Circular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011. Deberá presentar evidencia física.

h) Constancia de Situación Fiscal Actualizada al presente ejercicio, así como comprobante de domicilio fiscal actualizado, no mayor a tres meses.

i) Una vez que se hayan presentado los documentos anteriores y habiendo recibido constancia de cumplimiento de requisitos; de conformidad con lo que establece la **CIRCULAR/SAF/DGAF/0001/2023**, emitida el 18 de octubre de 2023; se generará y entregará línea de captura bajo el concepto “Venta de Bases para Licitaciones Públicas”, correspondiente al Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG), de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; el comprobante de transferencia deberá entregarse en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08000, México, con horario de 10:00 a 14:00 horas donde, una vez que se genere el documento de entero, se expedirá el recibo correspondiente, quedando de esta manera la razón social registrada e inscrita en la licitación solicitada.

**1. Entrega de Bases:** Una vez generado el documento de entero como comprobante del pago de las bases de licitación; al concursante se le entregaran las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional, Modelo de Contrato y Anexos Técnicos en formato digital al correo oficial para oír y recibir notificaciones manifestado en su solicitud. El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta.

**2. Visita de Obra:** El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para la licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en su papelería membretada, a la persona que asistirá a la vista de obra (siendo obligatoria la asistencia). El licitante, deberá acreditarse mediante copia de la cédula profesional vigente. Anexando copia y original para cotejo la cuál será validada ante el Registro de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Deberá considerar que, para el Acto de Visita de Obra, se partirá del lugar a la hora establecida en esta convocatoria PUNTUALMENTE, por lo que deberá considerar el tiempo para su registro, persona que no esté registrada no podrá asistir a la Visita (No habrá tolerancia).

**3. Junta de Aclaraciones:** El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para la licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en papel membretado a la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, deberá acreditarse mediante copia de la cédula profesional vigente. Anexando copia y original para cotejo la cuál será validada ante el Registro de Profesiones de la Secretaría de

Educación Pública. La asistencia a la junta de Aclaraciones será obligatoria. (Las preguntas se harán por escrito, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación por medios electrónicos en formato Word versión 1997-2003, de forma anticipada como se solicita en las bases). La asistencia a la Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria por lo que deberá presentarse con anticipación para realizar el registro.

**4. Apertura de Sobre Único:** La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para la licitación.

**5. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución se programa en días naturales, y será de 92 para la Licitación número 30001123-06-24, 92 para la Licitación número 30001123-07-24, 92 para la Licitación número 30001123-08-24, 92 para la Licitación número 30001123-09-24, 92 para la Licitación número 30001123-10-24, 92 para la Licitación número 30001123-11-24; y 60 para la Licitación número 30001123-12-24.

**6. Anticipo:** Para la ejecución de los trabajos: **La Alcaldía No otorgará anticipo.**

**7. Idioma:** La proposición deberá presentarse en **Idioma Español.**

**8. Moneda:** La moneda en que deberán cotizar la proposición será: **Peso mexicano.**

**9. Asociación y Subcontratación:** Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objeto de asociación o subcontratación, salvo los casos en que, previa autorización de la contratante por escrito y, de conformidad con el artículo 47, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

**10. Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, Bases de Concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

**11. Capacidades Técnica y Financiera** Los interesados en la licitación deben comprobar su experiencia técnica en trabajos afines, mediante relación de contratos presentes y pasados con la Administración Pública y/o Particulares anexando copia simple de carátulas de contrato y/o actas de entrega recepción además del currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares descritas en cada licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en relación con la información acreditada mediante la Constancia de Registro de Concurantes ante la Secretaría de Obras y Servicios.

**12. Adjudicación** La selección de un participante, serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y demás normatividad en materia, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más solvente para la Alcaldía. En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Se hace de conocimiento que, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México: cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso; que los precios de los conceptos más importantes no correspondan a los del mercado; no ofrezca la solución solicitada; o, no exista congruencia entre los recursos ofrecidos en la propuesta técnica y los costos o precios previstos en la propuesta económica; o no resulte rentable en términos financieros, o resulte perjudicial; se declarará desierto el concurso y, en su caso, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 63, fracción IV de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.



Asimismo, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de no recibir proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas porque al abrirse se detectara que falta algún documento de los solicitados en las bases respecto de las propuestas, se declarará desierto el concurso situación que quedará asentada en el acta y, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 63, fracción IV de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

**13. Garantías de Cumplimiento del Contrato** De conformidad con la Sección 21 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; para garantizar el cumplimiento de los contratos, así como de los defectos o vicios ocultos que llegaren a resultar, y por cualquier otra responsabilidad que surja en la obra; los concursantes se sujetarán a las disposiciones fijadas en las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse tomando en consideración las siguientes especificaciones:

En los términos señalados por los artículos 35 fracción III, 36, 58 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; sección 21, apartado 21.4; Título Tercero, capítulo 1 y artículos 360 inciso a), 364, 365 fracción I, y 367, del Código Fiscal de la Ciudad de México; 178, 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como con lo señalado en las “Reglas de Carácter General para hacer efectivas las Fianzas otorgadas en los procesos de licitaciones o adjudicaciones de actos y contratos celebrados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal”; se requiere que el documento de Garantía cubra con los requisitos de ambas fianzas para ser presentada en un solo documento, y esta deberá entonces invariablemente contemplar:

- a) el monto original del contrato;
- b) el importe por I.V.A. De la suma de las operaciones anteriores.

Este monto será cuantificado y verificado por la unidad administrativa contratante; y será la base para determinar el importe de la Garantía.

Por lo que la Garantía prevista, será del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y; deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el concursante ganador reciba copia del fallo de adjudicación.

**14.** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 26 de marzo de 2024.

(Firma)

**Ing. Sergio Viveros Espinosa**  
**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**

**ALCALDÍA EN TLALPAN**  
**Convocatoria Pública Nacional**  
**Convocatoria: 001/24**

**C.P. Guillermo Nájera Gómez, Director General de Administración en la Alcaldía Tlalpan;** en cumplimiento a las disposiciones que establece el en su artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción, 30, 31, 32 fracción, 74, 128 y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y de conformidad en los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 33, 34, 38, 43, 59 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 53 y demás concordantes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 4.3 “De las convocatorias a Licitación Pública” de la “Circular Uno Bis 2015” Normatividad en Materia de Administración de Recursos; correlacionado con el “acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros publicado el 14 de octubre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México”, Convoca a las personas físicas y morales interesadas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases concursales a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001029-001-2024**, para la adquisición de material eléctrico y electrónico” y Licitación Pública Nacional No. **30001029-002-2024**, para la adquisición de pintura, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Acto de notificación del fallo
30001029-001-2024	\$10,000.00	Viernes 05 de abril de 2024, 10:00 a 14:00 horas	Lunes 08 de abril de 2024, 11:00 horas.	Miércoles 10 de abril de 2024, 11:00 horas.	Viernes 12 de abril de 2024, 11:00 horas.
<b>Concepto</b>	<b>Descripción de los bienes</b>		Jueves 04 de abril de 2024, 10:00 a 14:00 horas	Viernes 05 de abril de 2024, 13:00 horas.	
1	Lámpara de descarga de Alta Intensidad de 140 W de Aditivos Metálicos vida útil promedio 30,000 H, Temperatura de color mínimo 2,800 K Bulbo Tubular		1	Pza	
2	Lámpara de descarga de Alta Intensidad de 400 W con Bulbo Claro BT-56 y con casquillo de cuerpo cilíndrico roscado y placa de contacto de cobre, para una base E39o E40 Mogul el cuero aislante		1	Pza	
3	Manguera de LED plana de 5mm para uso Interior y Exterior en Rollo de 50Mts Color Blanco.		1	Rollo	
4	Balastro Electrónico de Alta Eficacia Tipo Autotransportador en adelanto Alto Factor de Potencia Mínimo de 0.9 Variación		1	Pza	
5	Balastro Autorregulado Tipo Autotransportador, Desnudo Circuito Adelantado		1	Pza	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Acto de notificación del fallo
<b>30001029-002-2024</b>	<b>\$10,000.00</b>	Viernes 05 de abril de 2024, 10:00 a 14:00 horas	Lunes 08 de abril de 2024, 13:00 horas.	Miércoles 10 de abril de 2024, 13:00 horas.	Viernes 12 de abril de 2024, 13:00 horas.
Concepto	Descripción de los bienes		Cantidad Mínima	Unidad de Medida	
<b>1</b>	<b>Pintura Vinílica Color Blanco</b>		<b>1</b>	<b>Litro</b>	
<b>2</b>	<b>Pintura Vinílica Color Amarillo Maracuyá</b>		<b>1</b>	<b>Litro</b>	
<b>3</b>	<b>Pintura Trafico Color Azul (Base Agua)</b>		<b>1</b>	<b>Litro</b>	
<b>4</b>	<b>Pintura Esmalte Verde Billete</b>		<b>1</b>	<b>Litro</b>	
<b>5</b>	<b>Brocha de 4"</b>		<b>1</b>	<b>Pza</b>	

Los Responsables de la Presente Licitación serán: El C.P. Guillermo Nájera Gómez, Director General de Administración, la Lic. Gabriela Lagunas Palacios, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Ezequiel Moreno Pérez, Subdirector de Adquisiciones.

-Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta: En Internet: en la página de la Alcaldía <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle de Moneda S/N, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días **03, 04 y 05** de abril de 2024, en un horario de **10:00 a 14:00 horas**.

-La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno de la CDMX, el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en calle de Moneda S/N, Colônia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 55 89 57 20 80, para el canje del recibo de Compra de Bases y copia de la Licitación Pública Nacional correspondiente.

-El costo de las bases de este procedimiento será de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N, concepto: Venta de Bases para Licitación Pública Nacional, No. de Licitación: **30001029-001-2024** y el R.F.C. (del licitante participante).

\*Lugar en que se llevarán a cabo los eventos: En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle de Moneda S/N, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

-Fecha de la firma del contrato: Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del Fallo de **09:00 a 14:00 horas.**, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el domicilio arriba señalado.

-El idioma en que deberán presentar las proposiciones y demás literatura técnica será en idioma español.

-El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.

-Vigencia de los precios: Será hasta la terminación del contrato.

**-Pagos serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

**-Anticipos:** En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

**-Lugar de entrega de los Bienes:** Material Eléctrico y Electrónico dentro del perímetro de la Alcaldía Tlalpan el Material de Pintura: Almacén general de esta jurisdicción ubicado en avenida Cafetales No. 7, Colonia Rinconada Coapa 2da Sección, C.P. 14325, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**-No podrán participar, los proveedores** que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

**-Ninguna de las condiciones establecidas** en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

**Ciudad de México a 26 de marzo de 2024**

(Firma)

**C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA EN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN LA ALCALDÍA TLALPAN,** en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 3°, Apartado A, 24, apartado A), 25, Apartado A fracción I, 26, 28 y 44, fracción I, inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en relación a lo señalado en los Artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30, 32 fracción IV, 33, 42 fracciones IV, VII, 74, 157 y 198 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de octubre de 2021, las facultades de suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 002-2024**

<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-008-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (5 comités) 12-020, 12-070, 12-112, 12-175, 12-180.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$4,700,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 11 de 2024 09:00 horas	Abril 16 de 2024 09:00 horas	Abril 22 de 2024 09:00 horas	Abril 26 de 2024 09:30 horas
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-009-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (3 comités) 12-036, 12-157, 12-201.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$5,250,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 11 de 2024 09:30 horas	Abril 16 de 2024 10:00 horas	Abril 22 de 2024 10:00 horas	Abril 26 de 2024 10:00 horas.

<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-010-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (6 comités) 12-055, 12-085, 12-067, 12-087, 12-118, 12-127.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$5,250,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 11 de 2024 10:00 horas	Abril 16 de 2024 11:00 horas	Abril 22 de 2024 11:00 horas	Abril 26 de 2024 10:30 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-011-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (5 comités) 12-016, 12-030, 12-079, 12-181, 12-210.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$5,350,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 11 de 2024 10:30 horas	Abril 16 de 2024 12:00 horas	Abril 22 de 2024 12:00 horas	Abril 26 de 2024 11:00 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-012-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (3 comités) 12-057, 12-064, 12-185.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$2,000,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 11 de 2024 11:00 horas	Abril 16 de 2024 13:00 horas	Abril 22 de 2024 13:00 horas	Abril 26 de 2024 11:30 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-013-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (2 comités) 12-061, 12-221.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$1,200,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 11 de 2024 11:30 horas	Abril 16 de 2024 14:00 horas	Abril 22 de 2024 14:00 horas	Abril 26 de 2024 12:00 horas.

<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-014-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (3 comités) 12-007, 12-193, 12-099.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$2,000,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 11 de 2024 12:00 horas	Abril 16 de 2024 15:00 horas	Abril 22 de 2024 15:00 horas	Abril 26 de 2024 12:30 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-015-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (1 comité) 12-160.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$2,500,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 11 de 2024 12:30 horas	Abril 16 de 2024 16:00 horas	Abril 22 de 2024 16:00 horas	Abril 26 de 2024 13:00 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-016-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (1 comité) 12-074.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$1,800,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 11 de 2024 13:00 horas	Abril 16 de 2024 17:00 horas	Abril 22 de 2024 17:00 horas	Abril 26 de 2024 13:30 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-017-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (1 comité) 12-163.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$2,500,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 11 de 2024 13:30 horas	Abril 16 de 2024 18:00 horas	Abril 22 de 2024 18:00 horas	Abril 26 de 2024 14:00 horas.

<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-018-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (5 comités) 12-002, 12-032, 12-198, 12-209, 12-212.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$6,500,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 12 de 2024 09:00 horas	Abril 17 de 2024 09:00 horas	Abril 23 de 2024 09:00 horas	Abril 29 de 2024 09:30 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-019-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (4 comités) 12-018, 12-146, 12-219, 12-050.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$3,600,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 12 de 2024 09:30 horas	Abril 17 de 2024 10:00 horas	Abril 23 de 2024 10:00 horas	Abril 29 de 2024 10:00 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-020-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (5 comités) 12-013, 12-037, 12-119, 12-172, 12-205.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$5,000,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 12 de 2024 10:00 horas	Abril 17 de 2024 11:00 horas	Abril 23 de 2024 11:00 horas	Abril 29 de 2024 10:30 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-021-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (4 comités) 12-103, 12-105, 12-130, 12-153.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$3,500,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 12 de 2024 10:30 horas	Abril 17 de 2024 12:00 horas	Abril 23 de 2024 12:00 horas	Abril 29 de 2024 11:00 horas.



<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-022-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (3 comités) 12-094, 12-121, 12-161.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$4,500,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 12 de 2024 11:00 horas	Abril 17 de 2024 13:00 horas	Abril 23 de 2024 13:00 horas	Abril 29 de 2024 11:30 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-023-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (3 comités) 12-184, 12-191, 12-194.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$2,500,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 12 de 2024 11:30 horas	Abril 17 de 2024 14:00 horas	Abril 23 de 2024 14:00 horas	Abril 29 de 2024 12:00 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-024-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (5 comités) 12-027, 12-045, 12-062, 12-139, 12-218.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$3,000,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 12 de 2024 12:00 horas	Abril 17 de 2024 15:00 horas	Abril 23 de 2024 15:00 horas	Abril 29 de 2024 12:30 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-025-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (4 comités) 12-005, 12-044, 12-168, 12-217.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$2,500,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 12 de 2024 12:30 horas	Abril 17 de 2024 16:00 horas	Abril 23 de 2024 16:00 horas	Abril 29 de 2024 13:00 horas.

<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-026-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (4 comités) 12-183, 12-048, 12-068, 12-102.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$3,000,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 12 de 2024 13:00 horas	Abril 17 de 2024 17:00 horas	Abril 23 de 2024 17:00 horas	Abril 29 de 2024 13:30 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-027-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (3 comités) 12-131, 12-092, 12-154.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$4,000,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 12 de 2024 13:30 horas	Abril 17 de 2024 18:00 horas	Abril 23 de 2024 18:00 horas	Abril 29 de 2024 14:00 horas.
<b>Nº de Licitación</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
30001134-028-24	Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2024. (3 comités) 12-009, 12-199, 12-211.			Mayo 02 de 2024	Julio 30 de 2024	\$3,000,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y apertura de sobre único</b>	<b>Acto de Fallo</b>
	Directa \$5,000.00	Abril 5 de 2024	Abril 12 de 2024 14:00 horas	Abril 17 de 2024 19:00 horas	Abril 23 de 2024 19:00 horas	Abril 29 de 2024 14:30 horas.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Convocatoria Pública fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio **SAF/SE/0898/2023** de fecha 26 de diciembre de 2023.

Que las ubicaciones son las siguientes: 12-020 CHIMALCOYOC, 12-070 LA FAMA, 12-112 ORIENTE (AMPL), 12-175 TLALCOLIGIA, 12-180 TORIELLO GUERRA, 12-036 EL ARENAL, 12-157 SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO), 12-201 XAXALIPAC, 12-055 HEROES DE 1910, 12-085 LOMAS DEL PEDREGAL, 12-067 JARDINES EN LA MONTAÑA, 12-087 LOS ENCINOS, 12-118 PEDREGAL DE SN NICOLAS 2A SECC, 12-127 POPULAR STA TERESA, 12-016 BOSQUES DEL PEDREGAL, 12-030 CUCHILLA DE PADIERNA, 12-079 LOMAS ALTAS DE PADIERNA SUR, 12-181 TORRES DE PADIERNA, 12-210 HEROES DE PADIERNA II, 12-057 HUESO PERIFERICO-ISSSFAM NO. 7 (U HABS), 12-064 JARDINES COAPA-BELISARIO DOMINGUEZ, 12-185 VALLE VERDE, 12-061 ISIDRO FABELA (AMPL), 12-221 LOMA BONITA-AMPLIACION TEPEXIMILPA, 12-007 ARBOLEDAS DEL SUR, 12-193 VILLA DEL PUENTE FOVISSSTE (U HAB), 12-099 MIRADOR DEL VALLE, 12-160 SAN PEDRO MARTIR (PBLO),

12-074 LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO), 12-163 SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO), 12-002 AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 2A SECC, 12-032 CULTURA MAYA, 12-198 VISTAS DEL PEDREGAL, 12-209 HEROES DE PADIERNA I, 12-212 LOMAS DE PADIERNA II, 12-018 CANTERA PUENTE DE PIEDRA, 12-146 ROMULO SANCHEZ-SAN FERNANDO (BARR)-PEÑA POBRE, 12-219 EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR II (SUR), 12-050 GRANJAS COAPA, 12-013 BELVEDERE, 12-037 EL DIVISADERO, 12-119 PEDREGAL DE SN NICOLAS 3A SECC, 12-172 TETENCO (PJE), 12-205 2 DE OCTUBRE, 12-103 NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 1 (U HAB), 12-105 NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 3 (U HAB), 12-130 PRADO COAPA 2A SECCION, 12-153 SAN LORENZO HUIPULCO, 12-094 MESA LOS HORNOS, TEXCALTENCO, 12-121 PEDREGAL DE STA URSULA XITLA, 12-161 SANTA URSULA XITLA, 12-184 VALLE ESCONDIDO, 12-191 VILLA COAPA (RDCIAL), 12-194 VILLA LAZARO CARDENAS, 12-027 CONJUNTO URBANO CUEMANCO (U HAB), 12-045 FOVISSSTE SAN PEDRO MARTIR ( U HAB), 12-062 ISSSFAM No. 1 (U HAB)-VILLA TLALPAN, 12-139 RESIDENCIAL INSURGENTES SUR (U HAB), 12-218 CONJUNTO HABITACIONAL PEDREGAL DEL LAGO, 12-005 AMSA, 12-044 UNIDADES HABITACIONALES DE TENORIOS, 12-168 TENORIOS INFONAVIT 1 Y 2 (U HAB), 12-217 NARCISO MENDOZA VILLA COAPA SUPERMANZANA 8 (U HAB), 12-183 VALLE DE TEPEPAN, 12-048 FUENTES Y PEDREGAL DE TEPEPAN, 12-068 JUVENTUD UNIDA, 12-102 MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN-EL MIRADOR (RNCDA), 12-131 PRADO COAPA 3A SECCION-POTRERO ACOXPA, 12-092 MA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA-TLALPUENTE, 12-154 SAN MIGUEL XICALCO (PBLO), 12-009 ARENAL PUERTA TEPEPAN, 12-199 VIVEROS DE COACTETLAN, 12-211 LOMAS DE PADIERNA I.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta los días 3, 4 y 5 de abril de 2024, en la Jefatura de Unidad de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan, sita en Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

**La adquisición de las Bases será directamente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan**, sita en Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, para tal efecto deberá entregar los siguientes documentos, y en su caso presentar originales para cotejo:

- a) Escrito de solicitud **dirigido a la Arq. Yuritz Contreras Fuentes, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan**, manifestando su voluntad en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma, nombre o razón social del interesado, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial en copia, que acompañarán de su original para cotejo), así como una copia de identificación oficial (INE, cédula profesional o pasaporte que acompañarán de su original para cotejo).
- b) Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México actualizada mínimo al 2023, conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- c) La forma de pago de las bases será **ÚNICAMENTE** mediante cheque de caja o certificado a **favor del Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Tlalpan**, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México y se hará en las oficinas de la Jefatura de Unidad de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan, sita en Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

Una vez realizada la revisión de los documentos antes descritos, se expedirá contra-recibo de compra de bases de licitación, señalando el número de cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, procediendo a la entrega al interesado de las bases de licitación con sus anexos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, debiendo el interesado presentar USB.

El interesado es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación. Lo anterior, con el objeto de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas en las que deberá comprobar experiencia en el ramo específico objeto de las licitaciones, **mínima de 6 años**, por lo que el incumplimiento de estos requisitos será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

**Los documentos referidos del inciso a) y b), se deberán anexar por parte del licitante en la propuesta técnica, conforme a las bases de licitación.**

**1.- Visita de Obra.** El lugar de reunión para la visita de obra será: Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan, sita en Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, debiendo ser personal calificado afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

**2.- Junta de Aclaraciones.** El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan, sita en Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, debiendo ser personal calificado afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico y presentar original para cotejo. Así mismo a efecto de permanecer el menor tiempo en reunión, se deberán entregar las preguntas a más tardar a las 14:00 hrs. del día hábil previo a la fecha programada de las juntas de aclaraciones en el sitio ya referido de forma física y digital. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones(s) será obligatoria.

**3.- Presentación de Propuestas.** La Sesión Pública de Presentación de Proposición y Apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan, sita en Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

**4.- Idioma.** Las proposiciones deberán presentarse **únicamente** en idioma español.

**5.- Moneda.** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será **invariablemente**: peso mexicano.

**6.- Subcontratación.** Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo octavo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

**7.- Negociación.** Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada **de acuerdo con la normatividad aplicable**.

**8.- Anticipo.** No se otorgará anticipo alguno para las obras que contemplan las Licitaciones Públicas Nacionales de la presente Convocatoria.

**9.- Pagos:** Los pagos serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

**10.- Adjudicación.** Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se adjudicará el contrato al concursante que, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**11.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano Interno de Control, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

**Nota.** Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

**CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE MARZO DE 2024**

(Firma)

**ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**EDICTOS**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO".

**EDICTO.****JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.****GAP PRINT, S. DE R.L. DE C.V.**

En los autos del juicio **providencias precautorias**, promovido por **Mexarrend, S.A.P.I. de C.V.**, en contra de **Gap Print, S. de R.L. de C.V. y Claudia Vega Armenta**, expediente **93/2023**. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1070, primer y segundo párrafo, del Código de Comercio, en base al auto de fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés:

**En la Ciudad de México, a seis de octubre del año dos mil veintitrés.** - - - Agréguese a sus antecedentes el escrito que presenta la parte actora, en virtud que no se cuenta con domicilio de la deudora Gap Print, S. de R.L. de C.V., para los efectos de la notificación de la providencia precautoria de retención de dinero que exista en las cuentas bancarias, maestras, versátiles, de cheques, de ahorros, inversiones a plazo fijo o de cualquier otra especie, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, párrafo cuarto, del Código de Comercio, se dispone notificar el auto de fecha ocho de febrero del año en curso, a la deudora citada mediante publicación por edictos de ésta determinación judicial, por tres veces consecutivas en el periódico La Jornada y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento que la parte actora Mexarrend, S.A.P.I. de C.V., solicita en las providencias precautorias de la retención de dinero que exista en las cuentas bancarias, maestras, versátiles, de cheques, de ahorros, inversiones a plazo fijo o de cualquier otra especie que aparezca en favor de la deudora Gap Print, S. de R.L. de C.V., con fundamento en los artículos 1168, 1169, 1177, 1178, y demás relativos al Código de Comercio, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado correspondientes, esto con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; apercibida la deudora que debe señalar domicilio procesal en esta ciudad, cuenta de correo electrónico y/o número telefónico, ya que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones subsecuentes, incluyendo las personales se tendrán por hechas por su publicación en el Boletín Judicial. Asimismo, deberá fijarse en los tableros de aviso de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación. Notifíquese. Así lo proveyó y firma digitalmente el Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, el Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Marco Antonio Gamboa Madero, quien también firma de manera digital, ante quien se actúa y da fe. Doy fe.

**Ciudad de México, a 10 de octubre del 2023.**  
**C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

(Firma)

**LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.**

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico "La Jornada", y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**EDICTO**

**CONVÓQUESE** a quién o quiénes se crean con derecho dentro de la sucesión Intestamentaria denunciada por **ADALBERTO SANTOS ARAUZ OLVERA**, a bienes de **FIDELA OLVERA HERNÁNDEZ y/o FIDELA OLVERA**, para deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir del día siguiente a la última publicación de este edicto. Expediente **857/2021**.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**

**CALPULALPAN, TLAXCALA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.**

(Firma)

**LIC MARÍA DEL CARMEN ARROYO FLORES.**

**DILIGENCIARIA INTERINA ADSCRITA AL JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO.**

**Publíquese** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por el término de treinta días.

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)